



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN TARAPACA
PRIMER SEMESTRE DE 2017**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "aspectos negativos a destacar". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a: Refiérase a los criterios de distribución para la población transgénero/transexual

En caso de encontrarse internos transgénero o transexual, durante el día están con la población femenina y en la noche con los resguardos necesarios son trasladados al sector de hombre

Respuesta del Centro:

Frente a la existencia de una orden emanada por algún Tribunal de la Republica, que indique el ingreso de un o una joven a cumplir medida cautelar de internación provisoria o sanción en régimen cerrado, el Centro debe aplicar protocolo de ingreso general, de esta manera dichos protocolos son aplicados por Coordinador de Turno, Unidad de Salud, Unidad de Ingresos y Profesional Encargado de Casos, procedimientos mediante los cuales permiten detectar conflictos entre pares, situaciones de riesgo a considerar e identidad de género, de esta manera en caso de presentarse esta última situación, se procede a analizar técnicamente, debiendo resolver en cuanto a la convivencia diaria y la pernoctación del/la joven..

2.- Observación relativa a:

Aspectos negativos: Si bien puede considerarse como un aspecto positivo desde el punto de vista de gestión, el hecho de separar durante el día a la población transgénero/transexual, se requiere de dependencias adecuadas para ello.

Observaciones y/o recomendaciones para el período: Con la construcción de un nuevo centro se podría atender de manera correcta a jóvenes de distinta condición jurídica, adolescentes embarazadas y transgéneros/transexuales

Observaciones en relación a la visita anterior: Sin observaciones, se mantienen idénticas sugerencias.

Respuesta del Centro:

En este sentido a raíz de la falta de infraestructura y las deficiencias estructurales que ha presentado el actual establecimiento, en el marco de búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del

trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo. I, señalando de esta manera la necesidad de contar con un nuevo Centro, necesidad que el día 25 de julio del año en curso fue planteada en la visita realizada a las dependencias del actual Centro CIP CRC Iquique al Subsecretario de Justicia.

No obstante lo anterior, siendo una preocupación constante para el Servicio y la Defensoría Penal Pública, es que ambas instituciones realizan reuniones de carácter mensual, en el marco de búsqueda de alternativas paliativas para un óptimo cumplimiento de sanción y proceso de intervención de los jóvenes, de esta manera la Defensoría ha puesto a disposición a sus abogados con especialización RPA y Asistente Social, con la finalidad de realizar un proceso permanente de revisión de la ejecución de condena y los procesos judiciales de los jóvenes que se encuentran en medida de internación provisoria, reuniones en las cuales participa por parte del Centro el Jefe Técnico, Profesional Encargado de Caso y Abogada.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación: En relación la pregunta anterior, ¿considera que existen falencias o dificultades? ¿cómo lo maneja el centro?

La dificultad es que no se cuenta con la jefa administrativa, pero está en proceso de selección. Se aumentó un PIC y un PEC

Respuesta del Centro:

En cuanto a las acciones para la reposición del cargo de Jefe/a Administrativo/a, cabe señalar que el Servicio efectuó durante el presente año el proceso de selección, el cual fue declarado desierto mediante Memorandum N° 789 de fecha 21 de julio del año en curso, en virtud de lo anterior con fecha 27 de julio del año en curso el Servicio procede a efectuar nuevamente llamado a concurso de selección externa de personal, el cual fue publicado mediante PSE N° 32, (Se adjunta verificadores)

2.- Observación: Verifique según lo indicado en informe previo, si el personal que trabaja con mujeres ha sido capacitado en temas de género.

Se han realizado capacitación de género, pero son temas que se abordan en reuniones ampliadas. No se han realizado capacitaciones certificadas respecto a esta materia

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que durante el año 2016 la Directora del Centro gestionó con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Tarapacá, una capacitación en temática de Género para los funcionarios del CIP CRC CSC Iquique, la cual se llevó a cabo el día 13 de septiembre de 2016, en este mismo sentido, durante el presente año la jornada de capacitación en temática de género fue abordada con los profesionales encargados de caso en reunión ampliada efectuada con fecha 28 de Abril del año en curso (Se adjuntan verificadores).

No obstante, lo anterior, el Servicio logró gestionar con el Servicio Nacional de la Mujer y Equipad de Género, Región de Tarapacá una capacitación certificada para los funcionarios del Centro CIP CRC CSC Iquique, la cual se ejecutará durante el mes de septiembre del año en curso.

3.- Observación relativa a:

Aspectos negativos: Las licencias, ya que deben cubrir las ausencias los demás profesionales y esto genera un cansancio, por lo cual, en ocasiones la disposición no es la misma.

Observaciones y/o recomendaciones para el período: Mejorar la infraestructura para todos

Observaciones en relación a la visita anterior: El año pasado existía mayores licencias médicas, hoy en día es menos la cantidad y eso es positivo.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que el CIP CRC CSC Iquique a la fecha mantiene sólo 01 caso de licencia medicas prolongadas de educador de trato directo, respecto de la cual la DINAC autorizó la contratación para su reemplazo mediante Memorándum N° 822, de fecha 23 de junio del año en curso. Durante el último periodo sólo se han presentado licencias médicas tipo 1 por periodos cortos de tiempo que van desde los 1 a 20 días, razón por la cual sólo en un menor porcentaje se ha debido solicitar apoyos de funcionarios de educadores de trato directo, por pago de horas extras.

En cuanto a la recomendación de "mejorar la infraestructura para todos", al respecto tal como se indicó en el Factor N°1, dada la falta de infraestructura y las deficiencias estructurales que ha presentado el actual establecimiento, en el marco de búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo. En este mismo orden de ideas, el Departamento de Infraestructura de la DINAC elaboró "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual tiene un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su asignación presupuestaria, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio, tal como se indica mediante ORD. N° 211, de fecha 26 de julio del año en curso, emanado de la Dirección Regional de Tarapacá a la Intendente Regional. Se adjuntan verificadores.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación: ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación y/o segregación?

No existe espacio físico destinado al cumplimiento de jóvenes con medidas de seguridad.

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que el artículo N° 75 del Reglamento de la LRPA, dispone que "*Medida de separación del grupo. Cuando la seguridad personal del infractor o de los demás adolescentes se vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días.*

Dicha medida será cumplida en la habitación individual del adolescente, o en otro recinto de similares características, sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento, debiendo programarse actividades diarias que se llevarán a cabo al interior de la misma.

Esta medida no podrá ser aplicada a internas embarazadas, ni a madres que se encuentren amamantando, ni tampoco a aquellos que se encuentren sometidos a tratamientos psicológicos, psiquiátricos o que estén en las unidades de corta estadía para tratamiento de drogas o alcohol.

Asimismo, deberá suspenderse la aplicación de la sanción si el adolescente presenta serias alteraciones en su salud física o mental". De esta manera atendiendo la infraestructura actual del Centro, el cual cuenta con 04 módulos (casas) para recibir ingresos ordenados por Tribunales de la República con competencia penal, para cumplir la medida cautelar de internación provisoria o sanción en régimen cerrado con programa de reinserción social, los cuales están distribuidos de la siguiente forma; módulo N° 01 (CRC masculino), módulo N° 02 (CIP masculino) módulo N° 04 (CRC masculino) módulo N° 05 (CIP-CRC femenino), en caso de ser necesaria la aplicación de medida de separación de grupo hace que consecuentemente no existan un espacio especial y exclusivo para aplicar la medida, por lo cual y sobre la base establecida en la normativa antes señalada, dicha medida se hace cumplir en la habitación del adolescente, pues en el establecimiento no hay otro recinto de similares características a la de la habitación del o la joven.

2.- Observación: ¿El Centro cuenta con el equipamiento adecuado para las necesidades de los jóvenes?

Se constata que los jóvenes cuentan con los accesorios y equipamientos mínimos para el desarrollo de sus actividades.

Respuesta del Centro:

En cuanto a la situación planteada por la Comisión CISC en cuando a indicar que los jóvenes cuentan con "accesorios e equipamiento mínimo para el desarrollo de sus actividades", cabe señalar que desde el año 2016 el Centro ha logrado implementar espacios y equipamientos adecuados para los jóvenes para el desarrollo de sus actividades, de esta manera se puede referir que durante el año 2016 (Se adjuntan fotografías de las dependencias con sus respectivos accesorios y equipamientos):

- Se recepciona la obra de módulos tipo container de salas multiuso para el CIP CRC Iquique, la cual se encuentra debidamente equipada, con lavamanos, mesones, sillas y pizarra, lo cual ha permitido ocupar dichas dependencias para la realización de clases, talleres y jornadas de estudios de los jóvenes.
- Se logró implementar la Biblioteca y taller de computación, espacios en los cuales se cuenta con el mobiliario necesario de computadores, libros, etc., equipamiento mediante los cuales los jóvenes desarrollan talleres de computación y taller de fomento lector.
- Se implementó taller de manualidades, el cual cuenta con su respectivo equipamiento y materiales para que los jóvenes desarrollen dicho taller.
- Durante el primer semestre del año 2016 se habilitó el taller de Panadería, el cual se encuentra debidamente habilitado con su equipamiento, razón por la cual en dichas dependencias se impartió la capacitación de "Conocimientos Básicos de Banquetearía", capacitación que se encontró a cargo de la OTEC "Ciudad de Eventos", en este mismo sentido, durante el primer semestre del año 2017 se ejecutó la capacitación de "Ayudante de Cocina" la cual se encontró a cargo de la OTEC 4M.
- También se encuentra implementado el taller de Pirografía con sus respectivos equipamientos para la ejecución del Taller.
- Durante el segundo semestre del año 2016 se implementó el taller de Carpintería con sus respectivas maquinarias, dependencias donde se ejecutó la capacitación de "Carpintería en línea plana", impartida por "Kapac Capacitaciones Ltda., dependencias en las cuales se espera ejecutar durante el segundo semestre del año en curso la Capacitación de "Soldadura Arco Manual".
- Además, se cuenta con el correspondiente equipamiento deportivo para los talleres impartidos por IND denominado "Jóvenes en Movimiento"
- Se implementó la sala de música, con sus respectivos artículos musicales, dependencias en las cuales se logró ejecutar durante el año 2016 el taller de música a cargo del profesional encargado de caso.

- Importante señalar además los avances en materia de educación, donde actualmente las salas de clases que cuenta el Centro son utilizadas por el Colegio CEIA para entregar educación formal a los jóvenes CIP CRC, mediante convenio de colaboración firmada entre Seremi Educación, Seremi Justicia, Sename y Cormudesi, dependencias que cuentan con el mobiliario necesario para ejecutar las clases para los jóvenes.

En cuanto a los implementos y accesorios para que los jóvenes puedan ejecutar sus actividades, considerando que durante el año 2016 el Centro logró habilitar diversas dependencias para la ejecución de la rutina de los jóvenes, es así que para el año 2017 la Dirección Nacional de Sename dispuso de un presupuesto de \$19.297.490 para la ejecución de Talleres Socioeducativos. En este mismo sentido el Servicio, por parte del Departamento de Justicia Juvenil aprobó Cursos de Capacitación Laboral en Ayudante Cocina y Soldadura, respecto de los jóvenes que se encuentran cumpliendo condena, por un valor total de \$18.301.000, (Se adjuntan verificadores)

3.- Observación relativa a: Si existen dependencias especiales para madres con niños menores de 2 años que pernoctan en el establecimiento, refiérase a las condiciones de habitabilidad para el lactante, actividades para reforzar apego entre el niño o niña y su madre, facilidades para que las madres puedan cumplir con su plan de intervención, y otros que estime pertinente.

No existe este tipo de dependencias, no se dan las condiciones de infraestructura para ello.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que si bien a la fecha no se han producido ingresos de jóvenes con hijos lactantes menores de 2 años, en caso que ello acontezca si bien el actual Centro no cuenta con la infraestructura adecuada para ello, es que el equipo técnico se encuentra en proceso de construcción de un Plan de Mejoramiento en caso de acontecer dicha situación.

4.- Observación: Describa las condiciones de habitabilidad e higiene que observa en el centro.

Se observan condiciones mínimas de habitabilidad, falta de ventanas, luz eléctrica en celdas. La higiene se ve afectada por filtraciones, húmeda y artefactos sanitarios deteriorados

Aspectos favorables a considerar: Se puede constatar la reparación reciente de ciertos artefactos de baño y la pintura interior, sin embargo, a pesar del corto tiempo de ocurrido aquello no se logran mantener en buenas condiciones

Aspectos negativos a considerar: Baños en malas condiciones, urge la búsqueda de soluciones para la instalación de ventanas (policarbonato u otro producto) y del sistema eléctrico que no sea de fácil destrucción o manipulación.

Observaciones en relación a la visita anterior: Se mantienen las observaciones, en particular la falta de mantención en baños, luz eléctrica y ventanas en dormitorios.

Respuesta del Centro:

En relación a las diversas observaciones y aspectos negativos señalados por parte de la Comisión, es dable señalar que es de conocimiento de las diversas autoridades que el actual Centro mantiene dificultades de infraestructura de diversa índole, especialmente en cuanto a los baños, filtraciones, sistema de alcantarillado y sistema eléctrico, entre otros, es así que en el marco de búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio

Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo. En este mismo orden de ideas, el Departamento de Infraestructura de la DINAC elaboró "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual tiene un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su asignación presupuestaria, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio, tal como se indicó en el Factor N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, con la finalidad de asegurar condiciones de habitabilidad de los jóvenes y el desarrollo de las labores de los funcionarios cada vez que se produce algún deterioro en las dependencias del Centro, los cuales muchas veces son ocasionados por los propios jóvenes para ocultar elementos prohibidos, de esta manera los maestros de mantención realizan de manera constante trabajos de mantención y reparación en la infraestructura, siendo las necesidades de los módulos de los jóvenes (casas) una prioridad, en este mismo sentido cuando la envergadura de los trabajos requieren de un mayor recurso humano y presupuestario se procede a licitar dichos trabajos logrando mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, seguridad y condiciones laborales de los funcionarios. En este orden de día durante el primer semestre del año en curso se han realizado los siguientes trabajos:

- Resolución Exenta N° 164 de fecha 07 de abril del año en curso de la Dirección Regional Sename de Tarapacá, se adjudica la licitación pública para contratar los servicios de mantención y pintura de los módulos del CIP CRC,
- Resolución Exenta N° 284, de fecha 25 de mayo del año en curso de la Dirección Regional Sename de Tarapacá, se adjudica la licitación pública para contratar de servicios de reparación y mantención para la Unidad Hospitalaria de Corta Estadía, Coordinación de Turno, Unidad de Alimentación y Taller de panadería.
- Resolución Exenta N° 441, de fecha 17 de agosto del año en curso de la Dirección Regional Sename de Tarapacá, se adjudica la licitación pública para contratación de los servicios de fabricación de doble fondo con estantería, arreglos varios casinos de funcionarios, reparación de módulos y Unidad de corta estadía.
- Resolución Exenta N° 434, de fecha 09 de agosto del año en curso de la Dirección Regional de Sename de Tarapacá, se adjudica la licitación Pública para la contratación de los servicios de retiro e instalación de nuevas luminarias de focos led de 220 V 70W en sector de multicancha

5.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: A pesar del esfuerzo que se nota en la directora y funcionarios del Centro, ello no resulta suficiente al no contar con otras herramientas que realmente ayuden en la rehabilitación y educación de los adolescentes.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que la recomendación efectuada por la Comisión para el presente periodo en cuanto al presente factor no corresponde, dado que no dice relación con "Infraestructura y Equipamiento", no obstante, lo anterior, es dable señalar que los funcionarios del Centro CIP CRC Iquique cuenta con diversas herramientas técnicas para intervenir a los jóvenes en sus procesos de reinserción social y responsabilizarían, por cuanto el Servicio a entregado jornadas de Capacitación y Diplomados, así mismo en cuando a temáticas de rehabilitación en tratamiento de drogas la oferta se encuentra a cargo del Programa Ambulatorio de Intervención "PAI KAUSANA", dependiente de Fundación Tierra de Esperanza y en el ámbito educacional actualmente los jóvenes del Centro cuentan con dos ofertas programáticas, una mediante el Programa Reinserción Educativa Educando para la Paz "ASR", dependiente de Fundación Servicio Paz y Justicia y mediante Colegio C.E.I.A "Soria Varas", dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación: Revisar el estado y operatividad del sistema de seguridad electrónica informado por el Director del Centro en el Informe Previo (véase página N° 6 del Informe Previo).

Se exhibe orden de trabajo efectuada por la empresa Seguridad, Informática y Telecomunicaciones Ltda. (SIT) los días 11 al 14 de marzo dejándose todos los sistemas operativos, sin embargo, se dio cuenta de diversas fallas que datan del mes de mayo y que no han sido reparadas, ya que según lo comunicado la presencia de la empresa es cada 3 meses, cuestión que por cierto genera alteraciones en la seguridad y correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que desde el año 2016, se adjudica por parte de la Dirección Nacional el "Programa de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo a los Sistemas de Tecnovigilancia para los CIP CRC del País", programa en el cual se encuentra contemplado el CIP CRC Iquique, dicho programa establece la visita cada 3 meses de la empresa "Seguridad, Informática y Telecomunicaciones Ltda." a las dependencias del Centro, no obstante, cada vez que pueda existir un problema de carácter grave en el sistema de tecnovigilancia se informa de manera inmediata al Departamento de Infraestructura, con la finalidad que la empresa "SIT" pueda efectuar un soporte telefónico al personal de Gendarmería de Chile a cargo del sistema CCTV o una visita extraordinaria a las dependencias, tal como aconteció respecto de una situación con la máquina de rayos X, ante lo cual la empresa SIT entregó al Jefe de Destacamento soporte telefónico.

De esta manera los desperfectos observados por la Comisión en el mes de mayo, fueron reparados por la empresa antes señalada durante su visita en el mes de junio del año en curso, quedado desde esa fecha todo el sistema de tecnovigilancia operativo, situación que fue informada al Jefe de Destacamento mediante Ordinario N° 814/2017, de fecha 14 de julio del año en curso, reparaciones además que fueron debidamente recepcionadas por el Jefe de Destacamento. Finalmente señalar que los desperfectos que se han presentado en el sistema de CCTV se debe generalmente a la manipulación de estas.. (Se adjunta verificadores)

2.- Observación: Revise, según lo consignado en el Plan de Emergencias, el estado de la Red Seca y la Red Húmeda (presión de agua suficiente, cobertura total del centro, última revisión de bomberos).

No existe certificación de la red húmeda y seca por parte del organismo competente.

Respuesta del Centro: Cabe señalar con la finalidad de contar con la respectiva certificación de Bomberos la Directora del Centro remitió a la Directora Regional minuta con la solicitud de los trabajos que se requieren realizar en cuanto a la mantención de la red seca del Centro, lo anterior debido a que el Seremi de Justicia de Tarapacá solicitaría apoyo de bomberos para ejecutar dichas mantenciones, no obstante lo anterior dada la necesidad urgente de contar con un sistema certificado, el Servicio, mediante el Departamento de Infraestructura se encuentra subsanando la situación, de esta manera debido al alto costo presupuestario en "Proyecto de Reparación de Red Seca y Húmeda y nuevos Sensores de Humo", a ejecutarse mediante proceso de licitación pública, no obstante el personal del Centro de manera constante efectúa la revisión de dichos sistemas.

3.- Observación: ¿Existen vías de escape, accesos y conectividad del centro (fluidez de las comunicaciones con el exterior)? Dichas vías, ¿están operativas (despejadas)? Existen vías de escape, pero no con la indicación y fluidez que se quisiera.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que conforme lo establece el Plan de Emergencia del CIP CRC CSC Iquique sancionado por el nivel Central para el presente año, las vías de evacuación identificadas en dicho Plan guardan relación con las vías establecidas en las dependencias del Centro, conforme además con la normativa establecida por la Mutual. (Se adjunta verificador)

4.- Observación: ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de emergencia y consulte al encargado al respecto.

No, se espera la realización de uno el próximo 15 de junio. La encargada del plan de emergencia es la señora Directora del centro

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que conforme autorización de la Unidad de Prevención de riesgos y salud laboral de la DINAC, el simulacro ejecutado por el Centro CIP CRC CSC Iquique se llevó a efecto el día 15 de junio del año en curso, con la finalidad de participar del Simulacro Regional organizado por ONEMI Región de Tarapacá.

5.- Observación: Señale si existen protocolos específicos de intervención de Gendarmería con jóvenes recluidos por RPA. Descríbalos. ¿Han sido ejecutados?

Se informa por el teniente a cargo del destacamento que sólo ingresan a los patios y toman contacto con los jóvenes cuando ello es requerido por personal del SENAME. Además, se dio cuenta en este acto de diversos problemas, tales como falencia en las garitas, controles de ingreso, falta de tablero de control para visitas, malas condiciones de la oficina de recepción donde permanece personal de Gendarmería

Respuesta del Centro:

En cuanto a la existencia de protocolos específicos de intervención de Gendarmería con jóvenes bajo la LRPA, cabe hacer presente que además de lo informado por el Jefe de Destacamento, existe diversa normativa legal que regula las funciones del Destacamento de Gendarmería al interior de los Centros CIP CRC de Sename:

- Artículo 139 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 20.084
- Resolución Exenta N° 1145, de fecha 08 de mayo de 2014, de Sename y Resolución Exenta N° 4018, de fecha 14 de abril de 2014, de Gendarmería de Chile, mediante las cuales "Se aprueba Protocolo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores"
- Resolución Exenta N° 312/B, de fecha 07 de junio de 2007, de Sename y Resolución Exenta N° 2088, de fecha 07 de junio de 2007, de Gendarmería de Chile, mediante las cuales "Aprueba manual que regula procedimientos de manejo de conflictos críticos, visitas y traslado en los Centros privativos de libertad y centros de internación provisoria, en conformidad a la Ley N° 20.084"

En virtud de lo expuesto, considerando la falta de conocimiento del Destacamento en cuanto a las funciones específicas a desarrollar dentro de CIP CRC, la Directora del Centro

oficiará al Jefe de Destacamento respecto de las funciones que son propias de Gendarmería conforme la normativa antes señalada al interior del Centro CIP CRC.

Finalmente, en cuanto a los desperfectos que se indican por parte de la comisión, cabe señalar que dichas falencias no corresponden al Factor Seguridad, no obstante, lo anterior, tal como se ha indicado en puntos anteriores mediante el Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique se contempla la reparación de las garitas y oficinas, además en cuanto al mobiliario faltante de "tablero de control para visitas", dado que el Centro no cuenta con asignación presupuestario correspondiente subtítulo 29 se informó al Jefe de Destacamento de la imposibilidad de adquisición, considerando además que dicho equipamiento no se encuentra en el portal de convenio marco, mecanismo establecido para las compras del Servicio, en cuanto a "los controles de ingreso", es dable señalar que el Centro cuenta con Sillas BOSS, Máquina de Rayos X, Arcos detectores de metales y paletas, sistema que se encuentra totalmente operativo, conforme se consignó en punto anterior.

6.- Aspectos favorables a considerar: Si bien se observa una leve mejoría, al contarse con un plan de emergencia, aún quedan falencias en infraestructura y otros sistemas de control

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que las deficiencias estructurales que ha presentado el actual establecimiento, tal como se ha indicado en los puntos anteriores, el Servicio con la finalidad de mejorar las condiciones habitabilidad de los jóvenes y el desarrollo del trabajo de los funcionarios, efectuó las gestiones pertinentes ante el Gobierno Regional para la asignación presupuestaria para la ejecución del Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio.

En cuanto a las falencias de "Sistema de Control", tal como se indica en la respuesta a observación N° 5 del presente factor, el CIP CRC Iquique cuenta con diversos mecanismos de control los cuales se encuentran operativos (Sillas BOSS, Máquina de Rayos X, Arcos y paletas detectores de metales)

7.- Aspectos negativos a considerar: Aun no se cuenta con la certificación de la red húmeda y seca. Asimismo, no resulta adecuado que la empresa a cargo de los sistemas de seguridad electrónicos concorra cada 3 meses

Respuesta del Centro:

Tal como se indicó en la respuesta a la observación N° 2 del presente factor, la Región se encuentra realizando las gestiones pertinentes para obtener la certificación de las redes secas y húmedas, es así que el Departamento de Infraestructura efectuó proyecto para la mantención de dicho sistema, el cual se encuentra en estado de licitación pública.

En cuanto a que "no resulta adecuado que la empresa a cargo del sistema de seguridad electrónica concorra cada 3 meses", tal como se indicó en la respuesta a la observación N° 1 del presente factor, si bien la empresa concurre cada 3 meses a las dependencias del Centro, en caso de existir una emergencia dicha empresa genera soporte telefónico o concurre de manera excepcional al Centro.

8.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: Buscar una adecuada y expedita comunicación entre Gendarmería y la Directora del Centro, tratar de lograr la reparación de ciertos desperfectos con la premura que corresponda, más aun tratándose de las medidas de seguridad.

Respuesta del Centro:

En cuanto a la comunicación que debe existir entre ambas jefaturas, se ha establecido mecanismos de mesas de trabajos, de esta manera durante el mes de mayo del año en curso se desarrolló una mesa de trabajo convocada por el Seremi de Justicia, Región de Tarapacá, instancia en la cual se trataron diversas temáticas, no obstante lo anterior, conforme lo establece artículo 65 y 151 del Reglamento de LRPA se celebran de manera bimensual reuniones de "Comité Técnico", instancias en las cuales se adoptan diversos acuerdos con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Centro. (Se adjuntan verificadores)

9.- Observaciones en Relación a la visita anterior: Falla en puertas magnéticas y buscar una mejor alternativa de control de acceso al centro desde que el arco detector de metales presenta deficiencias que tiene relación con la ubicación del mismo

Respuesta del centro:

En cuanto a la observación indicando que corresponde a la visita anterior, cabe señalar que lo anterior no es efectivo, por cuanto la puerta magnética presentó fallas durante el primer semestre del año en curso, lo cual fue reparado en el mes de junio del año en curso, conforme se indicó en la respuesta a las observaciones N° 1 del presente factor, en este mismo sentido respecto al arco de detectores de metales, la empresa a cargo de la mantención indicó al Jefe de Destacamento una nueva ubicación para dicho mecanismo de control, el cual se encuentra completamente operativo, no obstante lo anterior, es reiterativo que Gendarmería desconecte dicho mecanismo de seguridad, razón por la cual la Directora del Centro de manera constante debe solicitar al Jefe de Destacamento su instalación, tal como se indica en correo de fecha 04 de julio y Ord N° 814, de fecha 14 de julio, ambos del año en curso. (Se adjuntan verificadores)

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación: ¿Existe un registro estadístico actualizado y digitalizado de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año al interior del Centro? Recuerde que, según reglamento, dicho registro no contendrá los datos personales de los adolescentes. Comente lo observado.
no existe

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que en el mes de junio del año en curso la Directora del Centro instruye a la Abogada sistematizar en un registro los procedimientos, decisiones y sanciones adoptadas por parte del Comité de Disciplina de manera periódica, en virtud de lo anterior, según consta en correo de fecha 24 de julio del año en curso, emanado de la Abogada se informa a la Directora de la implementación de dicho registro, de esta manera el registro es llevado por la Unidad Jurídica, quien una vez notificada el acta de Comité de Disciplina al joven se incorporará los datos al registro estadísticos.

2.- Observación: De los hechos que dieron lugar a conformación de Comités Disciplinarios, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por el Centro para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, si se ha modificado y/o suspendido el derecho de los jóvenes a ser visitados por sus familiares y amigos, medidas de separación de grupos, entre otros. ¿Las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comité de faltas graves
La sanción disciplinaria más utilizada es la anotación negativa para faltas graves y menos graves. Para faltas leves la sanción más aplicada es la amonestación verbal. Se aprecian como proporcionales. Respecto de la suspensión de visitas no es una sanción que se

aplique habitualmente, pero se aplica en caso de reiteración de falta grave, pero lo que se restringe es la visita semanal adicional. En consecuencia el joven siempre recibe visita pero al ser sancionado se restringe a la del día domingo

Respuesta del Centro: Cabe señalar que efectivamente, dependiendo del tipo de falta (grave, menos grave, leve), la Ley dispone un catálogo de sanciones susceptibles de ser aplicadas a los jóvenes cuando existe una acción u omisión contraria al reglamento, las cuales varían desde "anotación negativa en la ficha personal del joven", "reparación del mal causado cuando fuera procedente", "la privación de participar en actividades recreativas", "amonestación verbal", entre otras dispuesta por Ley. Respecto de la medida de "suspensión de visitas", es una medida que se aplica con el fin de disuadir al joven de su conducta desapegada de la norma interna, bajo ese entendido se debe considerar que la Ley a través del reglamento interno y la normativa interna del servicio (Res. Exenta 312-b) garantiza a los jóvenes internos el derecho a ser visitados por sus familiares y amigos por lo menos una vez a la semana por el término 03 horas, lo cual se hace efectivo para ambos sistemas los domingos de cada semana, para los jóvenes CIP de 10:00 a 13:00 hrs. y para jóvenes CRC de 14:30 a 17:30 hrs.

Por otra parte, y con el fin de reforzar la buena conducta de los jóvenes que se ajustan a la norma, se les otorga durante la semana el beneficio de acceder a un día más de visita de familiares y/o amigos, los días martes de cada semana entre las 14:30 y 17:30 hrs. para los y las jóvenes CIP y los días jueves de cada semana entre las 14:30 y 17:30 hrs. para los jóvenes CRC.

Por lo tanto, se puede concluir que la "restricción de visitas" para los jóvenes internos en este Centro, independiente del sistema en el cual se encuentren (CIP-CRC) jamás opera, pues este queda garantizado los días domingo de casa semana, como ya se expuso. No obstante, lo anterior si él o la joven presentan conductas contrarias a la normativa no podrán acceder a la visita adicional que se da los días martes (CIP) y jueves (CRC) de cada semana.

3.- Observación: ¿En qué casos se utiliza la medida de separación del grupo? ¿Se utiliza exclusivamente en casos de sanciones emitidas por la Comité de Disciplina? ¿O también se ha utilizado para proteger a los y las jóvenes al interior del Centro? Fundamente su respuesta y obtenga esta información del Director del Centro y de un Educador (a) de trato directo

La medida de separación de grupo se aplica en forma casuística y con adecuación al circular número 5 del centro que señala que en los casos en los que existe riesgo de seguridad personal del joven o de otras personas, el coordinador de turno, el PEC y el PIC deberán hacer la sugerencia de la necesidad de esta medida con base en su expertiz Técnica. Esta medida puede ser menor o igual a 12 horas o mayor a 12 horas continuas

Respuesta del Centro:

Al respecto se debe precisar que la decisión de aplicar la medida de separación grupal como medida de seguridad, es de responsabilidad del Jefe Técnico del Centro, quien tomará la decisión luego de ponderar los hechos y escuchar lo que puede sugerir el profesional encargado del caso, interventor clínico o incluso del coordinador de turno y/o educador de trato directo, de la decisión que se adopte debe ser informado por la vía más expedita a la Dirección del Centro. En cuanto al tiempo de duración de la medida se debe precisar que la normativa establecida artículo 75 del Reglamento de la LRPA establece que "podrá aplicarse la medida por un máximo de 7 días", lo anterior en concordancia con la Circular N° 5, de fecha 10 de junio de 2014 del Servicio Nacional de Menores, que establece "se recomienda que esta acción se realice de manera acotada en el tiempo, es decir, por algunas horas con un máximo de 12 horas continuas, evaluables por el profesional a cargo, quien determinará la extensión o suspensión de la medida". Se adjunta Circular antes señalada.

4.- Aspectos favorables a considerar: se aprecia mayor control conductual de los jóvenes en sistema cerrado, en sistema CIP aún se aprecian situaciones de conflicto relacionadas al consumo, se requiere profundizar en medidas correctivas de ingreso de sustancias. Los procedimientos sancionatorios se ajustan a la normativa y son proporcionales. Las medidas de separación de grupo tienen un abordaje especial en el que, con opinión técnica, monitoreo y una rutina diferenciada. Hay adecuados registros de situaciones de violencia que ameritan el levantamiento de la circular 2309

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que la situación planteada por la Comisión al señalar que "se requiere profundizar en medidas correctivas de ingreso de sustancias", al respecto tal como se indicó en el factor de Seguridad, el Centro CIP CRC dispone de diversos mecanismos para detectar el ingreso de sustancias o elementos prohibidos, entre ellos, Silla Boss, Máquina de Rayos X, arco y paletas detectoras de metales, no obstante lo anterior durante el transcurso del año, sin previo aviso en días de visita Gendarmería de Chile ha puesto a disposición del Centro el grupo CEAC.

5.- Aspectos negativos a considerar: Si bien la dirección del centro ha decidido denunciar al ministerio público todos los hechos que se levanten mediante el protocolo de la circular 2309, lo cierto es que la constatación de lesiones constituye un elemento central en las posteriores investigaciones del ente persecutor, de tal manera que las dilaciones en la gestión obran negativamente en el acceso a la justicia de los jóvenes

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: Respecto de la circular recomendaría hacer una constatación de lesiones interna a partir del levantamiento de la circular 2309, a fin de resguardar el acceso a la justicia inmediato y sin dilaciones de los jóvenes ante la posibilidad de denuncia por maltrato físico, considerando que el centro cuenta con unidad de salud pública que debería dar garantías ante un eventual procedimiento penal. Como segundo punto y en circunstancia de que la mayoría de los hechos involucran a instituciones del estado que ejercen violencia pero que están fuera del centro (carabineros, PDI y Gendarmería grupo de traslado y calabozo) podría resultar pertinente oficial además del MP, tribunal competente, al instituto nacional de derechos humanos especialistas en materia de violencia institucional. Por otro lado, resulta pertinente que la mesa haga la observación al poder judicial en cuanto a la diferencia de criterio entre tribunal de garantía y tribunal oral que frente al mismo hecho uno solo toma conocimiento y el segundo derechamente denuncia y además solicita investigación sumaria para Gendarmería de Chile

Respuesta del Centro:

Tal como se indicó en la respuesta a la Observación N° 4 del presente factor, en todos los casos en que se decide aplicar el protocolo establecido en el ORD. N° 2309, se efectúa la atención y el respectivo informe de lesiones de la Unidad de Salud del Centro, el cual acompaña al respectivo "registro de atención de urgencias"- RAU- de la Unidad de Urgencias del Hospital Regional, el cual hace las veces de constatación de lesiones, que vendría a constituir el único instrumento público válido para el ente persecutor para acreditar la entidad de lesión que pudiese haber producido al o la joven con ocasión del maltrato físico.

Por lo tanto, las denuncias que se remiten a la Fiscalía Local de Iquique, por hechos eventualmente constitutivos de delito o maltrato físico o psicológico en contra de adolescentes bajo el cuidado de Sename, siempre son acompañados del respectivo informe de lesiones de la Unidad de Salud del Centro y del Registro de Atención de Urgencias. Es pertinente agregar en este punto que dicha denuncia además de ser remitida a la Fiscalía Local de Iquique, es remitida a todos los intervinientes del proceso penal, de esta manera en caso de existir alguna situación que se encuentra dentro de la espera de competencia de INDH, la denuncia es remitida con copia a dicha institución, al respecto se debe señalar que a la fecha no ha configurado en el CIP CRC ninguna situación que requiera ser informada a dicho organismo.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación: Disponibilidad periódica de médicos

No

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que mediante certificado de Ingreso N° 49 de fecha 19 de junio del año en curso, se autoriza el ingreso del Profesional Médico Cirujano para el CIP CRC Iquique a contar del día 19 de junio del año en curso.

2.- Observación: Disponibilidad de atención odontológica

No

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que conforme a los "Lineamientos Técnicos para el Funcionamiento de las Unidades de Salud", validado por la Dirección Nacional de Sename, se establece que "*la Unidad de Salud se define como un dispositivo socio sanitario especializado, ubicado al interior de los CIP – CRC, dependiente de una jefatura técnica, que tiene por finalidad principal el **actuar como primera línea de intervención ante necesidades de salud biopsicosocial de los/as jóvenes, incluyendo dentro de sus intervenciones la prevención y promoción para la salud***". En virtud de lo anterior, es función de la Unidad de Salud del Centro, asegurar las condiciones para la atención integral, oportuna y efectiva en materia de salud que contribuya a minimizar y/o hacer frente a los efectos derivados de la condición de enfermedad, así como por factores de riesgo presentes previos al ingreso de los/as jóvenes al CIP-CRC, de esta manera cuando los jóvenes requieren atención odontológica la Unidad de Salud del Centro procede a gestionar horas médicas en atención primarias de Salud, de esta manera en la Región de Tarapacá los jóvenes del Centro son atendidos con horas programas en CESFAM Guzmán y en caso de existir algún requerimiento de urgencia son atendidos en SAPU Sur.

3.- Observación: Existe un vehículo de emergencia del propio centro

No

Respuesta del Centro:

Efectivamente el Centro no cuenta con vehículo de emergencia, de esta manera conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos de la Unidad de Salud, es el profesional de Enfermería quien debe establecer la conveniencia del traslado del joven al Servicio de Salud a través de un "Triage" – proceso mediante el cual se selecciona a las personas a partir de su necesidad de recibir tratamiento médico de inmediato cuando los recursos disponibles son limitados -, procediendo de esta manera la Dirección del Centro o quien lo subrogue a efectuar las gestiones pertinentes para dicho traslado, conforme a la normativa

legal que regula los traslados, esto es, ambulancia, Carro de Gendarmería de Chile o excepcionalmente vehículo del Servicio, lo anterior conforme a las categorías establecidos en los lineamientos técnicos antes señalados, lo anterior en concordancia con lo establecido Plan de Emergencia del Centro para el año en curso, esto es:

- **Categoría C1:** Se asigna al paciente con riesgo vital, son jóvenes que requieren reanimación y/o estabilización inmediata, por riesgo inminente de su vida, la reanimación y su atención es inmediata, no se logra trasladar dado a su complejidad. Quien primero reconoce la urgencia del/la joven, activa la alarma de Urgencia. **NO TIENEN TIEMPO DE ESPERA**
- **Categoría C2:** Son jóvenes de alta complejidad que requieren de acciones diagnóstica y/o terapéuticas, que eventualmente necesitan evaluación y seguimiento por un periodo de tiempo que hace meritorio hospitalización y/o participación de especialistas, su característica más frecuente es la inestabilidad hemodinámica. **Debe ser trasladado inmediatamente.**
- **Categoría C3:** Son pacientes de complejidad media y que por el carácter de su patología requieren de acciones diagnóstico-terapéuticas que determinan un periodo breve de observación y su alta posterior. **Su traslado debe ser en un plazo máximo de 90 minutos**
- **Categoría C4:** Jóvenes sin urgencia real, (no son C-1, C-2 y C-3) en cuyo caso el tiempo de traslado depende de la demanda existente. Son pacientes que además de la atención médica requieren un procedimiento diagnóstico o terapéutico para su resolución (Un examen de imagenología, laboratorio o alguna técnica de enfermería invasiva que no se pueda realizar dentro de la unidad de Salud. Se deja el/a joven en la Unidad de Salud del centro, quedando a la espera de ser trasladado. Puede solucionar su problema de salud en la Atención Primaria.
- **Categoría C-5:** Jóvenes que requieren solo la intervención del médico para su diagnóstico y resolución. Se presenta para ser atendido por médico de la Unidad de salud del centro³³, o bien se programa hora en el servicio de salud de referencia. **No se traslada en forma inmediata**

4.- Observación: ¿El centro cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiatría de urgencia?

Si, si es urgente el PIC, interventor clínico hace la evaluación y solicita ingreso a corta estadía. Si el caso no es urgente, la derivación es programada del hospital regional, ahí los atiende el medico de turno del hospital

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar en cuanto al flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención psiquiátrica, se debe distinguir:

- Ingreso Urgencia: En caso de presentarse alguna situación de urgencia, es el Profesional de Intervención Clínica quien una vez efectuada la evaluación del joven y determinada la pertinencia de evaluación de UHCIOP, procede a informar a las jefaturas, quienes gestionan el traslado del joven al Servicio de Urgencia del Hospital Regional, por quien es el medico de dicho servicio es facultativo para determinar el ingreso de UHCIP.
- Ingreso Programado: Dicho procedimiento se encuentra establecido en Memorandum N° 391, de fecha 05 de junio de 2015, emanado de la Dirección Nacional de Sename, que establece "Instrucciones para el ingreso y egreso de jóvenes presentes en CIP-CRC a Hospitalización en Unidades de Corta Estadía a Nivel Nacional", indicando que en caso que un joven requiera dicha atención, *"será responsabilidad del Director del Centro, determinar si procede la solicitud de ingreso y posterior traslado a la misma, si se confirma clínicamente la pertenencia de la atención, basado en un informe técnico elaborado por el PIC, complementando su diagnóstico con la epicrisis de la unidad de salud. Con este*

diagnóstico, el equipo técnico del Centro procederá a solicitar las vacantes necesarias en la UHCE que corresponda, una vez confirmada la vacante por parte de la UHCE, se procederá al ingreso para su atención y tratamiento"

5.- Observación: ¿Los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud dentro del Centro, los últimos 6 meses? Contextualice.

NO

Respuesta del Centro:

Al respecto tal como se indica en los Lineamientos Técnicos de la Unidad, los jóvenes reciben atención médica por parte de la Unidad de Salud del Centro, a través del médico por el centro, Dr. Francisco Pacheco, quien de ser necesario realiza la respectiva derivación a especialista, procediendo la Unidad a gestionar las horas de atención respectiva según corresponda en Hospital Regional o CESFAM.

6.- Aspectos negativos a considerar: el centro de salud estuvo muchos meses sin medico ya que el concurso público se declaró desierto en una oportunidad

Respuesta: Tal como se indicó en respuesta a la observación N° 1 del presente factor, el Centro cuenta con Medico a contar del 19 de junio del año en curso.

7.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: umentar el presupuesto para la compra de insumos debido a que no han obtenido la resolución de botiquín

Observaciones en relación a la visita anterior: se acabó el convenio con la farmacéutica pues ahora para contar con un convenio se requiere haber obtenido la resolución de botiquín y lamentablemente no la pueden obtener pues la sala de procedimiento debe contar con condiciones especiales de almacenamiento de los fármacos e insumos, se requiere un mueble especial con llave y climatizar la sala de procedimiento para lo cual no existe presupuesto

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que, con la finalidad de poder tramitar Resolución Sanitaria de Botiquín, efectivamente se hace necesario adquirir ciertos bienes muebles, de esta manera considerando que el Centro no cuenta con asignación presupuestaria subtitulo 29 para ejecutar dichas compras, el Servicio se encuentra en proceso de la corresponde autorización de asignación presupuestaria, . (Se adjunta verificadores)

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación: Según lo observado el día de la visita, ¿existen adolescente egresados de cuarto medio? Si su respuesta es positiva, ¿cuál es la oferta educativa dispuesta o gestionada por el centro para tales casos?

En el día de la visita no hay jóvenes egresados de cuarto medio, sin embargo, cuando se dan estos casos, el ASR se encarga de prepararlos y acompañarlos de forma especializada.

Respuesta: Al respecto es necesario precisar que en el Centro durante el año 2016 existieron dos jóvenes que validaron sus estudios mediante la rendición de exámenes libres con apoyo ASR, logrando egresar de cuarto medio, de esta manera conforme a las gestiones realizadas por el Centro ambos jóvenes rindieron la Prueba de Selección Académica "PSU", conforme a dichos resultados los jóvenes fueron matriculados a la enseñanza de nivel

superior. Actualmente conforme a la fecha de la visita en el Centro existe sólo un joven que se encuentra matriculado en el Colegio C.E.I.A Soria Varas en el nivel de cuarto medio.

2.- Observación: Según lo observado el día de la visita y lo consignado en el informe previo del centro ¿cuáles son los talleres ofrecidos al interior del Centro de acuerdo a la planificación anual? Solicite esta información al coordinador formativo. Descríbalos. Manualidades (realización de elementos que puedan ser realizado con las manos) pirografía (trabajo con elemento que genera calor para dibujar sobre madera) son los dos talleres que son transversales a todos.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que conforme asignación presupuestario asignada para el presente año al Centro CIP CRC Iquique, el cual asciende a la suma de \$19.297.490, el Centro efectuó planificación que contiene un total de 27 talleres a ejecutarse, entre ellos se destaca los siguientes talleres (Se adjunta verificadores):

- Manualidades
- Pirografía
- Deporte recreativo
- Cocina Gastronomía
- Fomento a la participación
- Fomento lector
- Muralismo
- Pintura

3.- Observación: ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de capacitaciones? Justifique su respuesta y refiérase también a las capacitaciones conducentes a certificación.

No existen dificultades para la ejecución, sin embargo, los temas de las capacitaciones son limitados al espacio físico que tienen en el centro para el desarrollo de estas

Aspectos negativos a considerar: las dificultades con espacio físico limitan el desarrollo de más alternativas para la realización de talleres o capacitaciones que permitan más inclusión de los jóvenes

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que el Centro cuenta con espacios físicos para ejecutar las capacitaciones asignadas por la Dirección Nacional, que corresponde a dos capacitaciones de manera anuales, las cuales conforme lineamiento establecidos en Memorándum N° 87, de fecha 07 de febrero del año en curso, las necesidades de Capacitación se construyen a raíz de las características, intereses, necesidades de capacitación de los jóvenes, así como las características de la oferta de los cursos del territorio y las actividades económicas relevantes en materia empleabilidad en la región.

En virtud de lo anterior, tal como se expuso en respuesta a la observación N° 2 correspondiente al Factor Infraestructura y Equipamiento, el Centro cuenta dependencias para la ejecución de los diferentes talleres planificados y Capacitaciones de Panadería y Carpintería, dependencias donde se desarrollaron durante el año 2016 las capacitaciones de Banquetería y Carpintería Plana y para el año 2017 las capacitaciones de Ayudante de Cocina y Soldadura Arco Manual.

4.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: creo que las recomendaciones no son para el centro sino para los organismos asociados como MINEDUC y otros actores que tienen relación con la administración del centro de poder generar más espacios físicos

para más participación de otros programas que permitan mejorar las posibilidades de reinserción de los jóvenes.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que adicional a la oferta programática que entrega por SENAME, en el Centro Iquique se ejecutan talleres que son impartidos por otros organismos públicos, como Instituto Nacional del Deporte (IND), Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) y Consejo de la Cultura, como, por ejemplo: talleres deportivos y taller de Lectoescritura.

En este mismo sentido a contar del presente año se logró firmar convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, SENAME y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, con la finalidad de poder contar educación formal para los jóvenes residentes del CIP CRC Iquique.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Aspectos negativos a considerar: El no poder ingresar frutas es un aspecto negativo ya que una buena dieta cuenta con porciones de frutas diarias

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que conforme lo establece la Resolución Exenta N° 310/B, de fecha 07 de junio de 2007, que "*Aprueba procedimiento que regula ingreso, registro, y control de los elementos que constituyan paquetes o encomiendas y fija nómina de especies y alimentos prohibidos, de acuerdo a la reglamentación vigente*", del Servicio Nacional de Menores, las frutas se encuentran dentro de los elementos prohibidos dentro de las dependencias de los CIP-CRC-CSC, lo anterior por cuanto los jóvenes utilizan dichos alimentos para efectuar preparaciones fermentadas (chicha), dado lo anterior, el Centro mediante la nutricionista, quien se encarga de elaborar un minuta conforme al aporte nutritivo de los alimentos, es que se intenta suplir estas deficiencias incorporando a la minuta más verduras de todo tipo y colores, con la finalidad de aumentar la carga de vitaminas y minerales en los jóvenes.

2.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: Se debe invertir en termos para que el bebestible caliente llegue a temperatura deseada. Además de invertir en ollas, ya que las que poseen están muy viejas.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que el Centro con fecha 29 de septiembre del año 2016 conforme Orden de Compra N° 1274-523-CM16 efectuó la adquisición de 3 ollas Magefesa, en este mismo sentido con fecha 07 de junio del año en curso, conforme Orden de Compra N° 1274-314-CM17 se efectúa la compra de 08 termos.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Aspectos negativos a considerar: Se observa la falta de infraestructura necesaria para realizar las intervenciones con los jóvenes

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que, respecto de la falta de capacidad física del Centro para establecer dependencias para las intervenciones, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo. En este mismo orden de ideas, el Departamento de Infraestructura de la DINAC elaboró "Proyecto de Conservación CIP

CRC CSC Iquique", el cual tiene un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su asignación presupuestaria, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio, tal como se indicó en el Factor N° 1 del presente informe.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación: Describa las condiciones de los espacios destinados a las visitas (diferencie entre visitas familiares y visitas íntimas o conyugales), evalúe su regularidad, la privacidad y el uso de las mismas

No existen visitas íntimas. Si se detecta alguna conducta de connotación sexual durante las visitas se hace una intervención psicológica con el adolescente, pero no hay sanción disciplinaria. Las visitas familiares se hacen todos los días domingos del mes. Las visitas del día martes incluyen las amistades. Las vistas forman parte de un listado que es preparado por cada adolescente ya actualizado cada 15 días. Las visitas se hacen en un lugar destinado para tal efecto a menos que se les facilite el pasillo de intervención para celebraciones más íntimas solicitadas especialmente.

Respuesta del Centro:

Al respecto se hace necesario precisar que la Ley a través del reglamento interno y la normativa interna del servicio (Res. Exenta 312-b) garantiza a los jóvenes internos el derecho a ser visitados por sus familiares y amigos por lo menos una vez a la semana por el término 03 horas, lo cual se hace efectivo para ambos sistemas los domingos de cada semana, para los jóvenes CIP de 10:00 a 13:00 hrs. y para jóvenes CRC de 14:30 a 17:30 hrs.

Por otra parte, y con el fin de reforzar la buena conducta de los jóvenes que se ajustan a la norma, se les otorga durante la semana el beneficio de acceder a un día más de visita de familiares y/o amigos, los días martes de cada semana entre las 14:30 y 17:30 hrs. para los y las jóvenes CIP y los días jueves de cada semana entre las 14:30 y 17:30 hrs. para los jóvenes CRC.

2.- Observación: De acuerdo al artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 20.084 ¿cuenta el centro con sistema de concesión de visitas íntimas?

NO

Respuesta del Centro:

Si bien el artículo N° 85 del Reglamento de Ley, establece el derecho a hacer uso de visitas íntimas respecto de jóvenes mayores de edad que estén casados o mantengan una relación afectiva de pareja o respecto de jóvenes menores de edad, pero mayores de 16 años con su cónyuge o pareja estable con hijos en común, por razones de infraestructura del Establecimiento no se cuenta con un espacio íntimo y digno para que los jóvenes pueden tener acceso a este derecho. En todo caso es pertinente mencionar que hasta la fecha no han presentados solicitudes en la materia por parte de jóvenes

3.- Aspectos negativos a considerar: Los aspectos negativos dicen relación con la utilización del buzón pues se tornó obsoleto ya que la reglamentación indicia que su periodicidad es mensual.

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: Si la periodicidad de apertura del buzón y su respuesta fueran una vez a la semana este sistema sería operativo.

Respuesta del Centro: el buzón cumple la función de recibir las solicitudes, inquietudes, reclamos o incluso denuncia de jóvenes, y dar respuesta formal y oportuna a éstas, pero conforme lo establece Memorándum N° 434, de fecha 01 de agosto de 2014 de la DINAC,

en cuanto a la apertura de los buzones indica que "deberá ser realizado de manera mensual (último viernes de cada mes)".

la instrucción del Servicio en la materia, dado que el equipo del Centro de manera permanente informa a los jóvenes respecto de la importancia, finalidad y operatoria de los buzones, dadas las demandas inmediatas que pudieran tener los jóvenes o sus familias, el Centro ha establecido además del mecanismo de los buzones, a contar del mes de diciembre del año 2016 que cada carta o requerimiento de los jóvenes efectuada sea respondida de manera formal en el más breve plazo posible.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

- **Proyector de Conservación del CIP CRC CSC Iquique:** Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe el Departamento de Infraestructura de la DINAC elaboró "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual contempla una serie de mejoras para la infraestructura del Centro, el cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, proyecto que cuenta con un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su ejecución, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio.
- **Licitación Privada nuevo Centro:** Cabe señalar tal como se indicó Factor N° 3, actualmente el proyecto de se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.

EDUCACION FORMAL: A contar del año 2017 mediante convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, SENAME y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, con la finalidad de poder contar educación formal para los jóvenes residentes del CIP CRC Iquique.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN TARAPACA
PRIMER SEMESTRE DE 2017**

I. CENTRO SEMICERRADO (CSC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "aspectos negativos a destacar". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

¿existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas? Describa de acuerdo a la medida o sanción.

Respuesta del Centro:

Si, existe una alarmante sobrepoblación. En efecto, las plazas masculinas ascienden a 12, mientras que las femeninas 08. Pero la población es de 64 hombres y 08 mujeres. Ahora bien, se da el matiz que, en cuanto a cumplimiento de las penas de los jóvenes en este régimen, toda vez que efectivamente cumplen la pena unos 4 a 6 jóvenes en total

Respuesta: Efectivamente, los jóvenes vigentes en el sistema superan de manera significativa la cobertura original de 20 plazas, observación que es recurrente y conocida por los distintos actores del sistema. Sin embargo, la dinámica de cumplimiento de la sanción es más bien baja en término de asistencia, ya que por lo general los jóvenes sancionados cumplen de manera intermitente con la pernoctación en el centro, por cuanto existen jóvenes que por resolución del juez de control de ejecución autoriza un cumplimiento diferenciado de la sanción, tanto por motivos de seguridad del joven, laborales o educacionales, no obstante, continúan cumpliendo con los objetivos establecidos en su Plan de Intervención Individual.

En este contexto, la realidad indica que la cantidad de jóvenes que pernocta efectivamente en el régimen Semicerrado es variable, es decir, no son siempre los mismos jóvenes, generándose en virtud del proceso y adherencia de cada joven una asistencia alternada. (Se adjunta verificador)

2.- Observación relativa a:

En caso de existir sobrepoblación. ¿qué acciones o medidas realiza el centro para subsanar esta situación?

El centro no puede tomar ninguna medida efectiva para el caso de existir sobrepoblación, pues no tiene infraestructura suficiente para hacer frente a esta situación.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que efectivamente el actual Centro no cuenta con una infraestructura que permita a todos los jóvenes vigentes dar cumplimiento a su sanción, en virtud de lo anterior, en el marco de búsquedas de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo (Se adjunta verificador)

3.- Observación relativa a:

Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes.

El centro cuenta con un espacio solo para mujeres, pero es imposible físicamente establecer criterios de distribución para mujeres, embarazadas y con hijos lactantes.

Respuesta del Centro:

En relación al criterio de distribución de las jóvenes al interior del Centro, podemos señalar que se da cumplimiento al Reglamento de la Ley en su Artículo 92, que establece "las adolescentes deberán ser internadas en centros exclusivos para la población femenina o en secciones distintas a las de la población interna masculina".

En virtud de lo anterior, es menester indicar que respecto de los criterios de distribución para las mujeres, el Centro conforme a la capacidad de su infraestructura sólo dispone de un sector en el primer piso femenino, al respecto cabe señalar que durante el presente año el Centro sólo ha contado con ingresos femeninos derivados de los Tribunales de la Republica para cumplir sanción de Semicerrado, existiendo 01 ingreso de joven con hija lactante, lo anterior por cuando en el caso específico la joven mantenía problemas familiares, para lo cual se acondicionó un espacio para su residencia de manera excepcional, de esta manera cuando han existido jóvenes embarazadas se ha informado al Tribunal de Control de Ejecución, conforme lo establece artículo 97 del Reglamento de la LRPA, procediendo de esta manera el Tribunal quien generalmente suspende su sanción o autoriza su cumplimiento en el domicilio con su familia, durante ese periodo, de acuerdo al artículo referido, debiendo retomar posteriormente su sanción en CSC.

4.- Aspectos negativos a considerar:

Evidentemente la sobrepoblación y la imposibilidad de poder exigir el cumplimiento del régimen a los jóvenes infractores, son los aspectos más relevantes. Lo anterior, fundado en el complejo problema que se generaría, si el centro denunciara todos los quebrantamientos de condena, sobre poblando el CRC al resolver el tribunal respectivo.

Observaciones y/o recomendaciones para el período: Se recomienda tomar las medidas para al menos tener todas las plazas completas en el centro, toda vez que, de acuerdo con lo informado por el personal del centro, solo hay entre 4 a 6 jóvenes los que realmente cumplen con el régimen Semicerrado, 2 a 4 hombres y 1 a 3 mujeres. Se recomienda la visita de ministro o subsecretario de la cartera de justicia, a fin de verificar por su propia experiencia, las condiciones de habitabilidad del centro, especialmente por no existir coherencia entre esta y lo establecido por la ley de RPJ.

Observaciones en relación a la visita anterior: se reitera la recomendación realizada en las visitas anteriores, en el sentido de buscar y acelerar la ubicación de los jóvenes en un centro con la capacidad suficiente para albergar a los jóvenes condenados en régimen

Semicerrado, para de esta forma dar cumplimiento con la ley y los tratados internacionales sobre la materia, pues se trata de un incumplimiento grave y preocupa el estado de los jóvenes

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar tal como se indicó en la respuesta a la observación N° 2 del presente Factor, el Servicio en la búsqueda de alternativas para el adecuado desarrollo del cumplimiento de la sanción de los jóvenes a efectuado las gestiones pertinentes para lograr la construcción del nuevo centro en Alto Hospicio el cual se encuentra en proceso de licitación privada.

No obstante lo anterior, considerando el hecho que si efectivamente se informaran todos los quebrantamientos al tribunal de control de ejecución se efectuaría un sobre poblamiento en el sistema de cumplimiento de condena, de esta manera siendo lo anterior también una preocupación para el Servicio y la Defensoría Penal Pública, es que ambas instituciones realizan reuniones de carácter mensual, en el marco de búsqueda de alternativas paliativas para un óptimo cumplimiento de sanción y proceso de intervención de los jóvenes, de esta manera la Defensoría ha puesto a disposición a sus abogados con especialización RPA y Asistente Social, con la finalidad de realizar un proceso permanente de revisión de la ejecución de condena y los procesos judiciales de los jóvenes que se encuentran cumpliendo sanción en régimen Semicerrado, reuniones en las cuales participa por parte del Centro el Jefe Técnico, Profesional Encargado de Caso y Abogada, sumado al trabajo planificado por el equipo respecto en cuanto a la ejecución de la "Propuesta de Mejoramiento Gestión Semicerrado Iquique" para el presente año.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

En relación la pregunta anterior, ¿considera que existen falencias o dificultades? ¿cómo lo maneja el centro?

La dificultad es que no se cuenta con la jefa administrativa, pero está en proceso de selección. Se aumentó un PIC y un PEC.

Respuesta del Centro:

En cuanto a las acciones para la reposición del cargo de Jefe/a Administrativo/a, cabe señalar que el Servicio efectuó durante el presente año el proceso de selección, el cual fue declarado desierto mediante Memorandum N° 789 de fecha 21 de julio del año en curso, en virtud de lo anterior con fecha 27 de julio del año en curso el Servicio procede a efectuar nuevamente llamado a concurso de selección externa de personal, el cual fue publicado mediante PSE N° 32, (Se adjunta verificadores)

2.- Observación relativa a:

Verifique según lo indicado en informe previo, si el personal que trabaja con mujeres ha sido capacitado en temas de género.

Se han realizado capacitación de género, pero son temas que se abordan en reuniones ampliadas. No se han realizado capacitaciones certificadas respecto a esta materia.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que durante el año 2016 la Directora del Centro gestionó con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Tarapacá, una capacitación en temática de Género para los funcionarios del CIP CRC CSC Iquique, la cual se llevó a cabo el día 13 de septiembre de 2016, en este mismo sentido, durante el presente año la jornada de capacitación en temática de género fue abordada con los profesionales encargados de caso en reunión ampliada efectuada con fecha 28 de Abril del año en curso (Se adjuntan verificadores)

No obstante lo anterior, el Servicio logró gestionar con el Servicio Nacional de la Mujer y Equipad de Género, Región de Tarapacá impartir una capacitación certificada para los funcionarios del Centro CIP CRC CSC Iquique, la cual se ejecutará durante el mes de septiembre del año en curso.

3.- Observación relativa a:

Aspectos negativos: Las licencias, ya que deben cubrir las ausencias los demás profesionales y esto genera un cansancio, por lo cual, en ocasiones la disposición no es la misma

Observaciones y/o recomendaciones para el período: Mejorar la infraestructura para todos

Observaciones en relación a la visita anterior: El año pasado existía mayores licencias médicas, hoy en día es menos la cantidad y eso es positivo.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que el CIP CRC CSC Iquique a la fecha mantiene sólo 01 caso de licencia medicas prolongadas de educador de trato directo, respecto de la cual la DINAC autorizó la contratación para su reemplazo mediante Memorándum N° 822, de fecha 23 de junio del año en curso. Durante el último periodo sólo se han presentado licencias médicas tipo 1 por periodos cortos de tiempo que van desde los 1 a 20 días, razón por la cual sólo en un menor porcentaje se ha debido solicitar apoyos de funcionarios de educadores de trato directo, por pago de horas extras. En este mismo sentido, a la fecha del presente informe se encuentran sólo 02 funcionarios con licencias médicas menor a 30 días, razón por la cual no procede solicitar reemplazo por licencia médica.

En este orden de ideas, es dable señalar que todos los cargos vacantes por reposición y licencia medida (desde los 30 días) de los funcionarios del CIP CRC CSC a la fecha han sido solicitados a la Dirección Nacional de SENAME, con la finalidad de evitar una mayor exigencia laboral especialmente que los funcionarios Educadores de Trato directo.

Finalmente, en cuanto a la recomendación de "mejorar la infraestructura para todos", al respecto tal como se indicó en el Factor N°1, dada la falta de infraestructura y las deficiencias estructurales que ha presentado el actual establecimiento, en el marco de búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo. En este mismo orden de ideas, el Departamento de Infraestructura de la DINAC elaboró "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual tiene un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su asignación presupuestaria, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio, tal como

se indica mediante ORD. N° 211, de fecha 26 de julio del año en curso, emanado de la Dirección Regional de Tarapacá a la Intendente Regional. Se adjuntan verificadores.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación y/o segregación? Describa las condiciones del lugar, considerando dimensiones, luminosidad, salubridad, ventilación, vigilancia.

Desde el punto de vista de la infraestructura, el centro no cuenta con medidas de separación y/o segregación, más que por el factor sexo. El espacio físico es demasiado pequeño para las necesidades del centro, especialmente por la sobrepoblación que existe. En cuanto a la luminosidad, a la hora que se visitó el centro, esto es en el transcurso de la mañana, se verificó que dentro de los dormitorios y comedor se necesita luz artificial para ver bien en su interior. La salubridad del espacio también se ve afectada por la poca cantidad de baños disponibles en relación con la población actual del centro. Cabe destacar que, a la hora de la visita, el centro se encuentra aseado y ordenado. Finalmente, en cuanto a la vigilancia, es necesario hacer presente que se requieren obras para mejorar la vigilancia especialmente nocturna, en el sector donde se encuentra una garita de vigilancia ubicada al lado sur - oeste del patio, donde se requiere obras para el levantamiento de 1.5 metros el muro medianero entre CIP-CRC y CSC. En este punto también se observó la inutilización de todas las luminarias del patio, que funciona mediante paneles solares, de las cuales la mayoría, al menos 5 estaban con el panel solar literalmente colgando del cable que lo une a la luminaria, tornándose en un peligro tanto por la dificultad en la vigilancia, así como para el eventual caso de caída del panel sobre una persona.

Respuesta del Centro:

En cuanto a las medidas de separación y/o segregación cabe señalar que el artículo N° 75 del Reglamento de la LRPA, dispone que "Medida de separación del grupo. Cuando la seguridad personal del infractor o de los demás adolescentes se vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días.

Dicha medida será cumplida en la habitación individual del adolescente, o en otro recinto de similares características, sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento, debiendo programarse actividades diarias que se llevarán a cabo al interior de la misma.

Esta medida no podrá ser aplicada a internas embarazadas, ni a madres que se encuentren amamantando, ni tampoco a aquellos que se encuentren sometidos a tratamientos psicológicos, psiquiátricos o que estén en las unidades de corta estadía para tratamiento de drogas o alcohol.

Asimismo, deberá suspenderse la aplicación de la sanción si el adolescente presenta serias alteraciones en su salud física o mental". Al respecto cabe señalar que en el sistema de cumplimiento de condena de Semicerrado no ha existido la necesidad de aplicar alguna medida de separación y/o segregación, en caso de ser necesaria la aplicación dado que consecuentemente dada la falta de infraestructura al existir un espacio especial y exclusivo para aplicar la medida, de esta manera sobre la base establecida en la normativa antes señalada, dicha medida se haría cumplir en la habitación del adolescente, pues en el establecimiento no hay otro recinto de similares características a la de la habitación del o la joven.

En cuanto a la falta de luminosidad, siendo necesaria la instalación de luz artificial en comedor y dormitorios, al respecto cabe señalar que las dependencias cuentan con luz artificial, no obstante, lo anterior, cabe señalar que con la finalidad de mejorar las condiciones de habitualidad de los jóvenes, el Servicio en la búsqueda de alternativas tal como se indicó en el Factor N° 2 del presente informe, el Servicio elaboró "Proyecto de

Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual tiene un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su asignación presupuestaria, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio.

En cuanto a la poca cantidad de baños disponibles, cabe señalar que las dependencias de CSC cuentan tanto con baños para los funcionarios, y para los jóvenes tanto en el primer como segundo piso.

Respecto de la necesidad de efectuar "obras para mejorar la vigilancia nocturna", al respecto cabe señalar que Gendarmería de Chile, conforme a la normativa legal existente no cumple funciones en las dependencias del Centro Semicerrado, no obstante, lo anterior, se encuentra contemplado en el "Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique", mencionado anteriormente, el levantamiento de los muros perimetrales de dicho sector, no obstante lo anterior, con la finalidad de mejorar la seguridad del establecimiento la Directora del Centro durante el año 2016 gestionó con el Departamento de Infraestructura la instalación de una cámara de seguridad en la puerta principal.

En cuanto a las luminarias del patio, dado el alto costo presupuestario que se requiere para la reparación de los paneles solares, es que la Región mediante Resolución Exenta N° 388, de fecha 13 de julio del año en curso, de la Directora Regional de Tarapacá, se "Aprueban las bases de licitación pública de servicios de instalación de focos led, bases de alumbrado en patio...".

2.- Observación relativa a:

¿El centro cuenta con el equipamiento adecuado para las necesidades de los jóvenes? Describa.

De acuerdo a la inspección realizada en esta última visita, y a diferencia de la anterior, se pudo verificar que no había equipamiento para que los jóvenes realizaran actividades lúdicas al interior del centro. Al menos no se vieron los toldos que estaban antes, las mesas de ping-pong, etc. con que contaba el centro. Por otro lado, si había led tv, microondas, refrigerador y otros implementos que les permiten a los jóvenes tener ciertas comodidades
Respuesta: Al respecto cabe señalar, que efectivamente los toldos debido al deterioro que presentaban por el paso del tiempo debieron ser dados de baja, no obstante, para el verano del año 2018 se volverán a instalar.

En cuanto a los implementos y accesorios para que los jóvenes puedan ejecutar sus actividades, para el año 2017 la Dirección Nacional de Sename dispuso de un presupuesto de \$5.929.600 para la ejecución de Talleres Socioeducativos, además por parte del Departamento de Justicia Juvenil se aprobó Cursos de Capacitación Soldadura. En este mismo sentido, con la finalidad de profundizar de mejor manera la oferta programática para los jóvenes, se dispuso desarrollar durante el presente año "Plan de Trabajo Nocturno". (Se adjuntan verificadores)

3.- Aspectos negativos a considerar: El centro lamentablemente no cuenta con las condiciones de infraestructura que realmente permitan dar cumplimiento con lo estipulado en la ley y tratados internacionales en materia de trato y reinserción social de los adolescentes, que entre otras normas figura en el artículo 16 de la ley de R.P.A en definitiva han fracasado, por la falta de locales que cumplan con los estándares de infraestructura y seguridad apropiados, todos los objetivos que la referida norma plantea

Observaciones y/o recomendaciones: Como observación se debe buscar el modo para utilizar adecuadamente los fondos públicos escasamente disponibles para dar cumplimiento con este factor, pues resulta extremadamente relevante para lograr un

verdadero cambio en los jóvenes que se encuentran sujetos en este régimen. Queda la sensación de impotencia por las dificultades existentes en el proceso de buscar un nuevo centro para albergar a los adolescentes que se encuentran en este régimen, más allá de la gestión realizada por la autoridad competente. Por ello se recomienda acelerar a la mayor velocidad posible, la construcción del nuevo centro que se encuentra en etapa de diseño.

Respuesta del Centro:

Tal como se ha indicado en las respuestas a los observaciones de los factores antes señalados, dada la falta de infraestructura y las deficiencias estructurales que ha presentado el actual establecimiento, en el marco de búsqueda de alternativas para un óptimo cumplimiento del proceso de intervención de los jóvenes y para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, el Servicio Nacional de Menores ha realizado todas las gestiones pertinentes para desarrollar el proceso de construcción del nuevo Centro en la Comuna de Alto Hospicio, el que actualmente se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo, sumado a lo anterior el Servicio logro gestionar con el Gobierno Regional de Tarapacá los recursos presupuestarios para la ejecución del "Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique", el cual se encuentra en etapa de firma de convenio. Importante señalar que la necesidad de mejora de infraestructura y la agilizar el proceso del nuevo Centro, fueron expuestos al Subsecretario de Justicia en su visita realizada el día 25 de julio del año en curso.

En cuanto a la recomendación de "buscar el modo para utilizar adecuadamente los fondos públicos escasamente disponibles", cabe señalar que el Centro se ha caracterizado por efectuar una utilización adecuada de los recursos asignados, siempre en beneficio de los jóvenes, de esta manera se han planificado tal como se indicó en la respuesta a la observación N°2 del presente factor talleres socioeducativos, plan de trabajo nocturno y capacitaciones acorde a las necesidades de los jóvenes que cumplen sanción en régimen Semicerrado.

4.- Observaciones en relación a la visita anterior: En relación a la visita anterior, se observa un mayor deterioro de la luminaria del patio, que claramente afecta el factor seguridad tanto de los adolescentes como de los funcionarios y gendarmes al interior del centro.

Respuesta del Centro:

En cuanto a las luminarias del patio, dado el alto costo presupuestario que se requiere para la reparación de los paneles solares, es que la Región mediante Resolución Exenta N° 388, de fecha 13 de julio del año en curso, de la Directora Regional de Tarapacá, se "Aprueban las bases de licitación pública de servicios de instalación de focos led, bases de alumbrado en patio...", proceso que a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas recepcionadas.

Importante hacer presente que Gendarmería de Chile conforme lo establece la normativa legal no cumple funciones en los sistemas Semicerrado, de administración directa de Sename, por cuanto sus funciones se encuentran delimitadas para los Centro CIP CRC.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

Solicite el plan de emergencias y evalúe su implementación de acuerdo a los principales componentes informados por el director en el informe previo [1]. Describa la cadena de responsabilidades para prevenir situaciones de emergencia

Teniendo a la vista el plan de emergencias, se puede señalar que se trata de un plan renovado, con mayor participación de los diferentes actores involucrados dentro del centro. El plan fue sancionado administrativamente por medio de la resolución n°101, de

fecha 31 de marzo del presente año; validado con fecha 31 de mayo de 2017. En cuanto a sus componentes, se puede evaluar lo siguiente: 1.- respecto de los antecedentes del centro, las comisiones de seguridad y enlace genchi, se puede observar que hay información suficiente en el instrumento para que el personal que compone las diferentes brigadas tome las medidas adecuadas frente a un caso de emergencia. 2.- en cuanto al análisis de vulnerabilidad que se realiza en el plan, en resumen, concluye que tiene una serie de desventajas en cuanto a esta materia. Contando con una conectividad razonable para el caso de una posible emergencia. Claramente las condiciones estructurales del edificio no son las óptimas para hacer frente a una emergencia, pues se trataba de un edificio que antiguamente era un hogar de menores, que no contaba con vigilancia ni mayores medidas de seguridad. 3.- el procedimiento de evacuación consta de 2 etapas. La primera es preventiva, de la cual cabe anotar que los simulacros de emergencia no se realizan en la cantidad declarada en el plan. En cuanto a la segunda etapa, reactiva, se aprecia un orden lógico en cuanto a su procedimiento, privilegiando la evacuación por razones de seguridad, y finalmente estableciendo las diferentes zonas de seguridad. Esta etapa, consideramos está correctamente planificada. 4.- el punto iv establece los procedimientos ante situaciones de emergencia, distinguiendo entre ellos, amago de incendios, sismo, escapes de gas, catástrofes naturales (inundaciones, tsunami, aluvión), intoxicación toxico alimenticia, artefacto explosivo y accidentes graves o fatales. Sobre este procedimiento. Se puede observar que se detalla para cada tipo de emergencia un procedimiento debidamente implementado. li.- en cuanto a la cadena de responsabilidades, esta se encuentra fijada en la comisión de seguridad (pág. 5 del plan), constituida por un jefe de plan de emergencia; jefe subrogante plan de emergencia; 3 jefe subrogante; coordinador comisión plan de emergencia; jefe destacamento gendarmería de Chile; jefe de brigada amago de incendio; jefe de brigada de evacuación y reconocimiento; jefe de brigada de primeros auxilios. Las responsabilidades están manifestadas en el organigrama del plan general de emergencia, contenido en el anexo 1 del documento. Se establece que la principal responsable es la directora del centro, con asesoría directa del jefe de destacamento en el ámbito de seguridad para posteriormente considerar responsables del plan y su aplicación al jefe técnico y al jefe administrativo del centro como jefes subrogantes de emergencia, en horario diurno. En horario nocturno, los coordinadores de turno toman el rol de jefe del plan de emergencia en carácter de subrogante. Cabe señalar, que no queda claro si en caso de emergencia nocturna, y dadas las condiciones, cómo se asume nuevamente la directora del centro, o los respectivos jefes administrativo y/o técnico.

Respuesta del Centro:

En cuanto a lo planteado por la Comisión referente a que "los simulacros de emergencia no se realizan en la cantidad declarada en el plan" conforme Plan de Trabajo para "Planes de Emergencia 2017" validado desde la Dirección Nacional se establece que durante el presente año se deben ejecutar 3 simulacros, entre los meses Marzo – Mayo, Junio – Agosto, Septiembre – Noviembre, de esta manera conforme a dicha planificación el Centro y autorización de la Unidad de Prevención de riesgos y salud laboral de la DINAC, el primer el simulacro fue ejecutado el día 15 de junio del año en curso, con la finalidad de participar del Simulacro Regional organizado por ONEMI Región de Tarapacá, de esta manera se da cumplimiento por parte del Centro a la periodicidad establecida por la DINAC.

Respecto a lo planteado por la Comisión en cuanto "que no queda claro si en caso de emergencia nocturna, y dadas las condiciones, cómo se asume nuevamente la directora del centro, o los respectivos jefes administrativo y/o técnico", al respecto cabe señalar que en caso que acontezca alguna situación en horario nocturno, considerando que el Coordinador de Turno es quien asume como Jefe del Plan, en cuando logré controlar la situación debe dar aviso de inmediato a la Directora, tal como se encuentra dispuesto en el Plan de Emergencia del Centro sancionado por nivel central para el presente año. de esta manera considerando que el Equipo Directivo por la responsabilidad de sus cargos, se

deben presentar de manera inmediata en las dependencias del Centro, una vez que la Directora llega al Centro es dicha figura quien asume como Jefe del Plan de Emergencia,

2.- Observación relativa a:

Revise, según lo consignado en el plan de emergencias, el estado de la red seca y la red húmeda (presión de agua suficiente, cobertura total del centro, última revisión de bomberos).

El plan de emergencia solo se limita a señalar una "pauta de cotejo", en la cual figura como última revisión del estado de la red seca y húmeda el 05.09.2015, esto es, hace ya un año y 9 meses.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar con la finalidad de contar con la respectiva certificación de Bomberos la Directora del Centro remitió a la Directora Regional minuta con la solicitud de los trabajos que se requieren realizar en cuanto a la mantención de la red seca del Centro, lo anterior debido a que el Seremi de Justicia de Tarapacá solicitaría apoyo de bomberos para ejecutar dichas mantenciones, no obstante lo anterior dada la necesidad urgente de contar con un sistema certificado, el Departamento de Infraestructura de la DINAC se encuentra trabajando, debido al alto costo presupuestario en "Proyecto de Reparación de Red Seca y Húmeda y nuevos Sensores de Humo", a ejecutarse mediante proceso de licitación pública, según consta en correo de fecha 26 de julio del año en curso emanado por el Arquitecto Sr. Rodrigo Montenegro, no obstante el personal del Centro de manera constante efectúa la revisión de dichos sistemas.

3.- Observación relativa a:

Revise el estado del sistema de seguridad electrónica, tomando en consideración las condiciones de arco detector de metales, paleta detectora de metales y existencia de gabinetes de seguridad.

El estado del sistema de seguridad electrónica a la época de revisión en este centro, eran adecuadas. Sin embargo, se hace una revisión y reparación periódica a los elementos de seguridad electrónica cada 3 meses, sin que exista la posibilidad de reparación urgente frente al desperfecto de algún dispositivo durante dicho periodo.

Respuesta del Centro:

Al respecto se debe precisar que conforme lo establece Reglamentación Legal y los Lineamientos Técnicos del Sistema CSC, el sistema de seguridad no se encuentra a cargo de Gendarmería de Chile, a diferencia del sistema CIP CRC, de esta manera durante el año 2016 la Directora del Centro logró gestionar con el Departamento de Infraestructura de la DINAC la instalación de una cámara en el acceso principal del establecimiento, la cual es operada por los funcionarios de SENAME, lo anterior con la finalidad de otorgar seguridad a los jóvenes y funcionarios, en este mismo sentido dicho sistema cuenta con paletas detectoras de metales, los cuales se encuentran operativos, razón por la cual el sistema de revisión y reparación a los elementos de seguridad cada 3 meses no aplica al sistema CSC.

4.- Observación relativa a:

¿Existen vías de escape, accesos y conectividad del centro (fluidez de las comunicaciones con el exterior)? Dichas vías, ¿están operativas (despejadas)?

Si bien existen vías de escape, accesos y su fluidez, mantenemos a la observación en la puerta de escape de la casa 2, toda vez que depende su apertura del coordinador de turno, quien podría en un momento de estrés demorar en su apertura, lo que en sí mismo conlleva un peligro para la integridad física y la vida de los adolescentes ante una situación

de emergencia. Por otra parte, se observó que las vías de escape están despejadas, lo que permitiría una salida fluida de los jóvenes.

Respuesta del Centro:

Al respecto se debe precisar que en las dependencias del sistema CSC no existe la casa N° 2 indicada por la Comisión, por cuanto dicha infraestructura no permite efectuar una separación por módulos, de esta manera los dormitorios de los jóvenes se encuentran tanto en el primer como segundo piso de las dependencias de CSC. Ante alguna situación que requiera de evacuación dicho sistema cuenta con equipo de educadores de trato directo quienes deben proceder apoyar a los jóvenes en el proceso de evacuación.

5.- Observación relativa a:

¿se han realizado simulacros de emergencia? ¿cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de emergencia y consulte al encargado al respecto.

Últimamente no se han realizado simulacros de emergencia, pero existe uno considerado para el mes de julio próximo. De acuerdo con el plan de emergencia, se deben hacer simulacros al menos 4 veces al año. Si los simulacros se realizan con la periodicidad declarada, son suficientes para responder entrenada y racionalmente frente a una emergencia.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que tal como se indicó en la respuesta a la observación N° 1 del presente Factor, conforme Plan de Trabajo para "Planes de Emergencia 2017" validado desde la Dirección Nacional se establece que durante el presente año se deben ejecutar 3 simulacros, de esta manera conforme a dicha planificación el Centro conforme autorización de la Unidad de Prevención de riesgos y salud laboral de la DINAC, el primer el simulacro fue ejecutado el día 15 de junio del año en curso, con la finalidad de participar del Simulacro Regional organizado por ONEMI Región de Tarapacá, de esta manera se da cumplimiento por parte del Centro a la periodicidad establecida por la DINAC.

6.- Aspectos negativos a considerar: el mal estado los focos led con paneles solares del patio. Falta de señalización suficiente para las vías de escape.

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: se recomienda reparar o reemplazar las luminarias que funcionan con energía solar. Su estado de deterioro es evidente, hay varias incluso con el panel solar literalmente colgando. Se reitera la solicitud de la visita pasada en cuanto a la implementación de un arco detector de metales, dado que los jóvenes reaccionan de manera violenta si los revisan los ETD con las paletas detectoras de metales

Observaciones en relación a la visita anterior.: se mantiene la solicitud de un arco detector de metales para el ingreso del centro. Se reitera la reparación y/o reemplazo de la luminaria que funciona a energía solar, por otra que mejore la visibilidad nocturna

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que tal como se indicó en la respuesta a la observación N° 1 del presente factor, de esta manera dado el alto costo presupuestario que se requiere para la reparación de los paneles solares, es que la Región mediante Resolución Exenta N° 388, de fecha 13 de julio del año en curso, de la Directora Regional de Tarapacá, se "Aprueban las

bases de licitación pública de servicios de instalación de focos led, bases de alumbrado en patio...", proceso que se encuentra en etapa de evaluación de ofertas. Respecto de las señalizaciones de las vías de evacuación, cabe indicar que estas se encuentran debidamente instaladas conforme Plan de Emergencia 2017, sancionado por la DINAC.

En cuanto a la solicitud de implementar un arco detector de metales, mediante Memorandum N° 182 de fecha 27 de julio del año en curso, la Directora del Centro solicita a la Directora Regional gestionar con la DINAC la adquisición de un arco detectores de metales para el sistema CSC.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

¿existe un registro estadístico actualizado y digitalizado de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año al interior del centro? Recuerde que, según reglamento, dicho registro no contendrá los datos personales de los adolescentes. Comente lo observado.

No

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que en el mes de junio del año en curso la Directora del Centro instruye a la Abogada sistematizar en un registro los procedimientos, decisiones y sanciones adoptadas por parte del Comité de Disciplina de manera periódica, en virtud de lo anterior, según consta en correo de fecha 24 de julio del año en curso, emanado de la Abogada se informa a la Directora de la implementación de dicho registro.

2.- Observación relativa a:

Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a sanciones disciplinarias?

No obedecer rutina, pero casi ninguno pasa a comité de disciplina.

Respuesta del Centro:

En primer término es necesario precisar que si bien la cantidad de registros conductuales que se realizan en el sistema de cumplimiento de sanción en Semicerrado es mucho menor a la realidad que presenta el CIP-CRC , todos aquellos registros que dicen relación con alguna infracción al reglamento interno del centro, son informados, analizados y sometidos a la decisión de la comisión disciplinaria del CIP-CRC-CSC Iquique, compuesta por funcionarios del centro Iquique, por tanto indicar que "casi ninguno pasa a comité de disciplina" no obedece a la realidad, por cuanto estos registros conductuales pasan siempre por la decisión de la comisión disciplinaria, distinto es que la comisión una vez que pondera los hechos decida o no sancionar al o la joven por la eventual infracción cometida.

3.- Observación relativa a:

De los hechos que dieron lugar a conformación de comisión disciplinaria, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por el centro para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, anotaciones negativas en la ficha personal, medidas de separación de grupos, prohibición de participar en alguna actividad recreativa, entre otros. ¿las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comisión de faltas graves

En realidad, el proceso disciplinario es casi impracticable al interior del centro.

Respuesta del Centro:

Frente a la existencia de una infracción disciplinaria, y tal como ocurre en el CIP-CRC, se constituye una comisión disciplinaria, la que sesiona una vez a la semana, revisando si las acciones u omisiones protagonizadas por los jóvenes internos constituyen o no falta al reglamento interno y son por tanto susceptibles de ser sancionadas según el catálogo de sanciones que establece el reglamento de la ley, lo cual se realiza siempre a la luz de los principios rectores que guían el proceso disciplinario que dice relación con "el debido proceso". De lo obrado por la sesión, se levanta acta, la cual responde a formatos establecidos desde nivel central. La comisión disciplinaria la componen los mismos funcionarios que constituyen la comisión del CIP-CRC, es decir, el jefe técnico del centro quien la preside, la abogada del centro, el/la(s) profesional encargado de casos, el/la profesional encargada de la intervención clínica, cuando es posible un/una educadora de trato directo. Entonces la única diferencia que se puede establecer es que la ocurrencia de acciones u omisiones contrarias a reglamento en el sistema Semicerrado no se presentan con la misma frecuencia como en el sistema de cumplimiento de medida cautelar de internación provisoria o cumplimiento de sanción en régimen cerrado.

4.- Aspectos negativos a considerar: las condiciones del centro y la forma de cumplimiento de la pena no permite hacer control conductual al interior del centro, los jóvenes resuelven sus conflictos fuera del recinto y por tanto el centro no toma conocimiento tales hechos.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que, si bien probablemente el Centro no toma conocimiento de todos los conflictos que se puedan suscitar entre jóvenes del sistema fuera de las dependencias del Centro, cuando el joven o la familia en intervenciones con los profesionales, informan sobre la ocurrencia o existencia de éstos, se han generado diferentes estrategias a fin de que éstos conflictos no se repliquen al interior del centro, como ejemplo podemos señalar que se ha solicitado al tribunal control ejecutor de la sanción el cumplimiento diferido de la pernoctación, cumplimiento de la pernoctación en el domicilio del o la joven con monitoreo del profesional encargado de casos, estrategias que han dado como consecuencia el resultado de que estos conflictos solo lleguen a altercados verbales y no con consecuencias de lesiones físicas por ejemplo entre jóvenes.

5.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: taller de derechos de victimas a fin de que los jóvenes puedan gestionar denuncias en el medio libre.

Respuesta del Centro: Al respecto cabe señalar que, de acuerdo a la rutina establecido para dicho sistema, la unidad jurídica del centro, a través de la abogada, realiza talleres a los jóvenes pertenecientes al sistema Semicerrado, tratando distintos temas de interés de los jóvenes, y según la necesidad que se valla generando, en virtud de lo anterior, se considerará tratar la temática "taller de derechos de víctimas" con los jóvenes.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

¿al ingreso de un adolescente sancionado se le realiza observación del estado de salud y/o registro de lesiones?

No

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que cada vez que se produce el ingreso de un joven en el caso de evidenciarse por parte de los funcionarios de SENAME alguna situación que afecte su estado de salud o algún grado de lesiones, se procede a efectuar de manera inmediata las gestiones para ser trasladado al Servicio de Urgencia del Hospital Regional, con la finalidad de efectuar la respectiva constatación de lesiones y que el joven reciba la atención necesaria, situación además que es comunicada de manera inmediata a las jefaturas del Centro y su respectiva constatación en el libro de novedades, con la finalidad de activar los protocolos correspondientes. No obstante, lo anterior cabe señalar que de todo lo obrado se deja registro en el expediente de ejecución del joven.

2.- Observación relativa a:

¿existe un registro de los antecedentes de salud de los/las adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el centro?

No

Respuesta: Al respecto cabe señalar conforme lo establece artículo 35 del reglamento de la LRPA el expediente judicial de cada joven contiene el registro de salud.

3.- Observación: ¿existe un vehículo propio centro que pueda ser utilizado para el traslado de emergencias en el área de salud?

No

Respuesta del Centro:

Efectivamente el Centro no cuenta con vehículo de emergencia, de esta manera si bien la Unidad de Salud del Centro sólo cumple funciones para el CIP CRC, cabe señalar que en caso de una emergencia son los profesionales enfermeros de dicha unidad quienes colaboran, determinando la conveniencia del traslado del joven al Servicio de Salud a través de un "Triage" – proceso mediante el cual se selecciona a las personas a partir de su necesidad de recibir tratamiento médico de inmediato cuando los recursos disponibles son limitados -, procediendo de esta manera la Dirección del Centro o quien lo subroga a efectuar las gestiones pertinentes para dicho traslado, conforme a la normativa legal que regula los traslados, esto es, ambulancia o vehículo del Servicio.

4.- Observación: avance en relación a las recomendaciones de la visita anterior.

No

Respuesta del Centro: Al respecto se debe precisar que, conforme al informe de supervisión realizado por la Comisión CISC durante el segundo semestre del año 2016, en cuanto al Factor "Salud" no se consignan recomendaciones para el presente periodo 2017.

5.- Observación relativa a:

¿existe coordinación entre el centro y la red de atención de salud primaria, secundaria y terciaria? Describa como es el sistema de derivación y contra derivación que realiza el centro con la red de salud.

Como no hay evaluación médica se sugiere que le saquen hora en el consultorio. Pero depende del adolescente pues no pueden acompañarlos.

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe precisar que la funcionaria Gestora de Redes o los profesionales encargados de caso, en caso de que exista la necesidad de atención de salud primaria,

secundaria y/o terciaria en los jóvenes, son los encargados de realizar las gestiones para las realizar las coordinaciones y acompañamiento con salud. En este sentido son los funcionarios quienes deben generar motivación tanto con el joven y su familiar para asistir el servicio de salud, de esta manera incluso han existido situación en que los jóvenes han concurrido a sus horas médicas en compañía de los funcionarios de SENAME. Sumado a lo anterior, se debe señalar que se iniciaran gestiones locales por parte de la Gestora de Redes del Centro con CESFAM que mantiene cobertura dentro del territorio donde se encuentra emplazado el Centro, a fin de establecer protocolos de colaboración para la atención primaria de salud, considerando la priorización de los/as jóvenes que cumplen sanción en régimen Semicerrado

6.- Observación relativa a:

¿el centro cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiatría de urgencia?

No, salvo que tengan tratamiento farmacológico. Ellos se atienden en el PAI Fernando Aliaga

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que existiendo la necesidad de aquellos/as jóvenes que requieran atención de urgencias en el área de salud mental sea al interior del centro o en sus familias, SENAME efectúa derivación y acompañamiento del/la joven al servicio de urgencias del hospital regional, en dicha atención el médico de urgencia evalúa la pertinencia del ingreso a UHCIP Medio Libre del Hospital Regional de acuerdo a su desestabilización, si así fuese se mantienen visitas y coordinación permanente con el equipo tratante generalmente en complementariedad con el programa de atención ambulatoria (PAI) Fernando Aliaga, si corresponde a usuarios de dicho dispositivo.

7.- Observación relativa a:

¿existe coordinación entre el centro y los distintos dispositivos de salud? ¿existen protocolos de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, describa.

Desconoce. Solo las adolescentes embarazadas van a la matrona

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe precisar, que, si bien no existen protocolos establecidos a nivel institucional en cuanto a la atención de los/as jóvenes en los dispositivos de salud, con la finalidad de garantizar los derechos de los jóvenes establecidos en el artículo 49 del Reglamento de la LRPA, se han generado coordinaciones con el dispositivo de salud con cobertura en el sector de acuerdo a necesidades emergentes de los/as jóvenes, esto es CESFAM Cirujano Guzman, Sin perjuicio de lo anterior, y como se ha mencionado, se dará inicio a las gestiones para la elaboración de protocolos de colaboración con establecimiento de Atención Primaria de Salud, a fin de garantizar un efectivo acceso al derecho de salud de los/as jóvenes (Se adjunta verificadores de reuniones).

8.- Observación relativa a:

Describa la evaluación de salud mental que realiza el centro.

Desconoce. Los interviene el PIC y algunos están en el PAI Fernando aliaga.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que en cuanto a la evaluación de salud mental que realiza el Centro, esta es realizada a través profesionales de intervención clínica (PIC) de

CIP CRC en horarios parcializados para generar y mantener actualizados los diagnósticos de salud mental, según lo establecido en Orientaciones Técnicas, con la finalidad de efectuar diagnóstico, tamizajes y pautas de referencia y contra referencia, procediendo en caso de ser necesario conforme al diagnóstico del joven a efectuar la respectiva derivación al Programa de Atención Ambulatoria Fernando Aliaga, de todo el procedimiento anterior cabe señalar queda respaldo en expediente de ejecución del/la joven. Una vez realizada la derivación PAI Fernando Aliaga se mantiene contacto permanente con el equipo que realiza el tratamiento de drogas, salud mental o de estabilización a través de reuniones de complementariedad y análisis de casos llevados adelante por los profesionales encargados de casos.

9.- Observación relativa a: ¿el centro cuenta con registro de los jóvenes que se encuentran inscritos en el sistema de atención primaria de salud?

No

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que existe un registro en cada expediente de ejecución de cada joven en cuanto a que sistema de salud se encuentran inscrito, público o privado, gestiones que se realizan por la gestora de redes desde el ingreso del/la joven al cumplimiento de su sanción. (Se adjunta verificador)

10.- Observación relativa a:

¿los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud fuera del centro, los últimos 6 meses?, si la respuesta es positiva, de cuenta de las últimas tres gestiones.

Desconoce, solo se puede afirmar que aquellas que están embarazadas van a la matrona.

Respuesta del Centro:

Cabe precisar que el Centro a gestionados las atenciones en el sistema público de salud, efectuando los acompañamientos necesarios a los jóvenes referente a atenciones de urgencia, ficha CLAP o EMPA, atención ginecológica, de salud mental, y requerimiento en el área odontológica. (Se adjunta verificador)

11.- Observación relativa a:

¿los jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera del centro, los últimos 6 meses? Contextualice.

Desconoce.

Respuesta del Centro: Cabe precisar que a la fecha del presente informe se ha presentado el caso de un joven que producto de una desestabilización en salud mental se requirió atención de urgencias, siendo derivado al área de psiquiatría adulta para estabilización, diagnóstico y tratamiento, proceso que fue acompañado con el profesional encargado de caso. (Se adjunta verificador)

12.- Observación relativa a:

¿la red de salud ha realizado derivaciones por sistema garantías explícitas en salud (ges) en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, refiérase si sean cumplido estas garantías de acuerdo a la normativa legal.

Desconoce. Esto tendría que hacerlo el encargado de caso o la encargada de redes doña Maria paz.

Respuesta del Centro:

Al respecto se debe precisar que durante los últimos 6 meses no se han presentado casos con requerimientos GES, en caso que se presentará algún requerimiento estos serían monitoreados por la Gestora de Redes, con la finalidad de resguardar que el Servicio de Salud cumpla con la normativa legal correspondiente.

13.- Observación relativa a:

¿los jóvenes están en control regular con psiquiatra del sistema de la red de salud a la fecha de elaborar este informe? Contextualice.

Solo dos que están en tratamiento lo están cumpliendo y son los únicos dos que viven en el centro.

Respuesta del Centro:

En general la población de jóvenes que cumplen sanción en el CSC, se mantiene atención especializada en temas de salud mental y tratamiento de drogas en Programa Ambulatorio Intensivo Fernando Aliaga cuyas prestaciones son específicas para jóvenes en el ámbito de la LRPA, dispositivo donde han sido derivados aquellos jóvenes con necesidades de atención y que mantienen control permanente con Psiquiatra infanto adolescente del programa en referencia. Actualmente hay 7 jóvenes derivados y vigentes en el PAI.

14.- Observación relativa a:

¿cuál es el modo en que el centro aborda los intentos de suicidio? Considere el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, ¿quiénes intervienen y por cuánto tiempo?

La unidad de salud solicita salida a urgencia y esta hace el ingreso a corta estadía, pero no los acompaña Gendarmería.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que en relación a los intentos auto líticos en caso de ocurrir – situación que se encuentra regulada en el Plan de Emergencia 2017- , es abordado en una primera intervención por educador de trato directo, quien en primera instancia interrumpe de ser necesario con la acción suicida (ahorcamiento, cortes, etc.) Posteriormente se interviene en apoyo por parte de la unidad de salud del CIP CRC, quien estabiliza y seguidamente se coordina con SAMU la presencia de una ambulancia para atención de urgencia en Hospital Regional quien determina la pertinencia de estabilización y/o tratamiento de la unidad hospitalaria de cuidados intensivos psiquiátricos medio libre (UHCIP), proceso durante el cual son acompañados por profesional encargado de casos (PEC) y gestora de redes del centro. Importante señalar que en cuanto a la hospitalización en UHCIP medio libre se encuentra supeditada a la disponibilidad de camas en la UHCIP del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdámez debiendo ingresar el/la joven a la lista de espera de la unidad mencionada, a su vez es necesario señalar la región no cuenta con un Programa Residencial especializada en la temática de tratamiento de drogas y salud mental dependiente de SENDA que pueda subsidiar la estabilización en una UHCIP.

En aquellos casos que se detecte ideación suicida son intervenidos por PIC quienes realizan atención parcializada, en cuanto a horarios, en el centro con derivación a dispositivo PAI con un acompañamiento y reuniones de complementariedad durante el proceso de intervención.

15.- Aspectos negativos a considerar: no se puede hacer un seguimiento de salud pues ellos no tienen permanencia en el centro.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que efectivamente se presenta como una dificultad en los procesos de intervención la disminuida importancia que los/as jóvenes les otorgan a los aspectos relacionados con salud, convirtiéndose en un obstaculizador en el acceso a la oferta de salud específica (PAI) y de la red pública, es por este motivo que los profesionales encargados de caso generan de manera constante estrategias de motivación y adherencia a los objetivos del Plan de Intervención Individual. En cuanto a aquellos jóvenes que han utilizado algún dispositivo relacionado con la salud física o mental se desarrolla un permanente acompañamiento, seguimiento y complementariedad en dichas atenciones. Es importante mencionar que la intervención en salud en el sistema Semicerrado, según las orientaciones técnicas, está dispuesto a ser gestionado en la oferta existente en la red, siendo la Unidad de Salud quien presta apoyo solo en la entrega de medicamentos y en una primera atención de urgencia, procediendo toda la información referente a este ámbito a ser documentada en su expediente de ejecución.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

¿el centro realiza un diagnóstico del nivel de conocimientos previos y habilidades cognitivas con el que los jóvenes ingresan? De ser afirmativa la respuesta, describa en qué consiste, qué tipos de test son aplicados.

El centro no realiza diagnóstico especializado, solamente la necesidad educativa que presenta el usuario. Es realizado un diagnóstico desde los programas que es derivado el usuario, en su mayoría son usuarios derivados de CIP CRC quienes poseen un diagnóstico previo al ingreso.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que en cuanto aquellos jóvenes que ingresan a dar cumplimiento a sanción Semicerrado no se contempla la evaluación de nivel cognitivo o de necesidades educativas especiales, sino que se deriva a Programa Apoyo Socioeducativo para la Reinserción medio libre o a la oferta educativa formal existente en la red, quienes al detectar este tipo de requerimientos son quienes deben efectuar el diagnóstico. En este mismo sentido dado que existen joven que ya han estado en CIP –CRC previo al ingreso a su sanción de CSC, de esta forma ya cuentan con el diagnóstico.

2.- Observación relativa a:

¿existen protocolos actualizados de colaboración y/o derivación con establecimientos educacionales regulares y establecimientos educacionales flexibles?

No existen protocolos de colaboración y/o derivación.

Respuesta relativa a:

Al respecto es necesario precisar conforme los derechos de los jóvenes establecidos tanto a nivel constitucional como lo indicado en el artículo 49 del reglamento de la LRPA, en la actualidad no existen protocolos de colaboración a nivel institucional para los/as jóvenes

que cumplen sanción en CSC, entendiendo que es uno de los derechos de NNA y que debe encontrarse asegurado su ejercicio en la red pública.

En virtud de lo anterior, cabe indicar que la oferta educativa de acuerdo a los Lineamientos establece que para los centros Semicerrado debiese sostenerse sobre dos líneas de acción, donde la atención diferenciada según curso y necesidades educativas serán la base de esta intervención: lograr la permanencia o el acceso al sistema de educación formal (escuela, liceos, educación para adultos (CEIA) y, la implementación sistemática de apoyo psicopedagógico y acompañamiento, de esta manera, con la finalidad de implementar una oferta psico-socio-educativa que contribuya en la reinserción social de aquellos jóvenes que cumplen sanciones en Programas de Libertas Asistida, Libertad Asistida Especial y Semicerrado, a contar del año 2016, se comenzó a ejecutar programa "ASR Medio Libre", a cargo de Colaborador de SENAME, el cual comprende en una primera instancia nivelar estudios básicos y luego se implementaría para la nivelación media.

3.- Observación relativa a:

¿cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos? Constate y describa el funcionamiento de uno o más talleres (en caso de no corresponder, consígnelo).

Actualmente por taller asisten aproximadamente cinco jóvenes, y estos son impartidos por los educadores de trato directo, son programados con los encargados de caso y se invita a los interesados a participar, posteriormente se ejecutan y se registra la participación de los jóvenes en su ficha clínica.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que respecto de la participación de los jóvenes en los talleres y todo lo referente a los avances del joven está contenida en el expediente de ejecución y no en su ficha clínica.

4.- Observación: dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿existe biblioteca al interior del centro? Fundamente su respuesta. En caso de no corresponder, justifique su respuesta.

No, se observa la falta del espacio físico además de la falta de interés por parte de los jóvenes por poseer una biblioteca.

Respuesta del Centro:

En relación a la implementación de una biblioteca para el Centro CSC, el equipo ha proyectado que sea contemplada en los talleres socioeducativos para el año 2018, con la finalidad de obtener asignación presupuestaria para el financiamiento, el cual sería ejecutado a través de taller de fomento lector que contempla la adquisición de textos específicos para las capacidades de los/as jóvenes.

5.- Observación relativa:

De lo observado el día de la visita, ¿existe una efectiva coordinación entre las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes? Fundamente su respuesta.

Existe una coordinación eficaz sin embargo podría mejorar si se lograran generar protocolos de acuerdos entre el sistema educativo con el centro podría mejorar la oferta y la eficacia en la inclusión de los jóvenes en el sistema educativo.

Respuesta del Centro:

Al respecto cabe señalar que la coordinación entre los establecimientos, programas educativos y los profesionales del centro ha resultado ser positiva y con resultados favorables en la inclusión y mantención de los/as jóvenes en el sistema educativo vía educación diurna, vespertina, de educación de jóvenes y adultos, y programa colaborador de Sename "ASR", de esta manera entendiendo que el énfasis que mantiene la gestión de casos en el proceso de cumplimiento de sanción para el sistema CSC está fundamentado a gestionar la inclusión social en la oferta existente en la red pública, y específicamente en las temáticas de educación es un derecho que puede y debe ser ejercido a través de la oferta existente.

6.- Aspectos negativos a considerar: falta de protocolos formales de derivación a centros de estudios

Respuesta del Centro:

El ejercicio del derecho a educación se encuentra asegurado en la oferta de la red pública existente y reforzado por programa colaborador de Sename "ASR", en razón de lo anterior el establecimiento de protocolos de colaboración institucional no harían más efectiva la inclusión de los/as jóvenes, en este sentido el trabajo realizado y a reforzar se orienta a mejorar la complementariedad, flujo de información y acompañamiento en los procesos educativos de los/as jóvenes con los establecimientos o programas educativos, en que se encuentran los/as jóvenes,

Vía gestiones a realizar por la gestora de redes del centro manteniendo y mejorando la experiencia favorable que se ha mantenido.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Aspectos negativos a considerar:

El no poder ingresar frutas es un aspecto negativo ya que una buena dieta cuenta con porciones de frutas diarias.

Respuesta del Centro:

Cabe señalar que conforme lo establece la Resolución Exenta N° 310/B, de fecha 07 de junio de 2007, que "Aprueba procedimiento que regula ingreso, registro, y control de los elementos que constituyan paquetes o encomiendas y fija nómina de especies y alimentos prohibidos, de acuerdo a la reglamentación vigente", del Servicio Nacional de Menores, las frutas se encuentran dentro de los elementos prohibidos dentro de las dependencias de los CIP-CRC-CSC, lo anterior por cuanto los jóvenes utilizan dichos alimentos para efectuar preparaciones fermentadas (chicha), dado lo anterior, el Centro mediante la nutricionista, quien se encarga de elaborar un minuta conforme al aporte nutritivo de los alimentos, es que se intenta suplir estas deficiencias incorporando a la minuta más verduras de todo tipo y colores, con la finalidad de aumentar la carga de vitaminas y minerales en los jóvenes, no obstante lo anterior se generará en la minuta la incorporación de fruta

2.- Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: Se debe invertir en termos para que el bebestible caliente llegue a temperatura deseada. Además de invertir en ollas, ya que las que poseen están muy viejas.

Respuesta: Cabe señalar que el Centro con fecha 29 de septiembre del año 2016 conforme Orden de Compra N° 1274-523-CM16 efectuó la adquisición de 3 ollas Magefesa, en este mismo sentido con fecha 07 de junio del año en curso, conforme Orden de Compra N° 1274-314-CM17 se efectúa la compra de 08 termos.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Aspectos negativos a considerar: falta apoyo en trabajo con jóvenes del centro que permita problematizar situación de consumo problemático.

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: apoyar y reforzar trabajo con PAI o con programas preventivos que permitan desarrollar problematización del consumo en los jóvenes que asisten al centro.

Respuesta del Centro:

Cabe precisar que respecto del trabajo en la problematización del consumo de drogas, en aquellos caso que sea efectivo, se realiza una derivación al dispositivo especializado en esta temática, correspondiendo conforme a la oferta medio libre al PAI Fernando Aliaga, dispositivo que realiza el trabajo de la problematización del consumo de drogas, en este sentido los profesionales de intervención clínica de SENAME, son quienes realizan la derivación, apoyo y la motivación en los jóvenes, intervención que se realiza dificultosamente, por cuanto considerando la baja dotación de profesionales en el sistema Semicerrado, dicha labor ha debido ser suplicado por los PICs del sistema CIP CRC quienes apoyan a los procesos de los/as jóvenes,

Finalmente señalar que no obstante las dificultades que presenta el Centro en cuanto su falta de dotación, desde el año 2016 se viene trabajando de manera coordinada con el PAI Fernando Aliaga en relación a reforzar la problematización del consumo de drogas que se desprende como una acción primordial del dispositivo PAI, se planificará intervenciones conjuntas de los equipos de profesionales de CSC y PAI Fernando Aliaga a los/as jóvenes en el propio Centro para motivar y reforzar la asistencia al tratamiento de PAI, donde se aborda esta temática.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

Señale los procedimientos que realiza el centro para la supervisión y acercamiento en el acompañamiento familiar con los jóvenes.

El sistema de acompañamiento es mucho menos riguroso que en CIP CRC, tienen derecho de visitas de lunes a viernes, cualquier tipo de visita familiar y de amistades en conformidad al listado que entrega el adolescente que regula el encargado.

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que los jóvenes pertenecientes al sistema Semicerrado, al cumplir sanciones restrictivas de libertad, mantienen un contacto permanente con sus familias y amigos, sin embargo aquello no hace que el sistema de visitas con sus familiares o amigos, no exista o sea menos riguroso, por cuanto está establecido un sistema de visitas donde los jóvenes pueden recibir a estos de lunes a viernes de 15:00 hasta las 17:00 hrs, lo cual se encuentra debidamente establecido en la rutina del sistema, según se indicó en respuesta a la observación N° 6 del Factor Disciplina, reglamento interno y convivencia. En este mismo sentido es necesario precisar que en aquellas situaciones en que los jóvenes debido a su realidad familiar, han tenido que residir permanentemente en el centro Semicerrado, el equipo técnico ha desplegado estrategias para poder propiciar un acercamiento familiar.

2.- Observación relativa a:

Describa el uso de los buzones de recepción de quejas y sugerencias, en términos de su existencia, uso y si se encuentran ubicados en lugares visibles para los adolescentes y sus visitas. Señale si existen otras instancias de retroalimentación por parte de los jóvenes, descríbalas y evalúe su uso y pertinencia, considerando espacios en que el joven puede

expresar su opinión y ser oído acerca de las actividades socioeducativas, psicosociales, formación laboral, condiciones de habitabilidad y la relación con sus compañeros de casa y funcionarios

No existe prácticamente flujo, pero existe un buzón a su disposición. Solo le hacen requerimientos al encargado de su caso y sus necesidades son atendidas por la gestora de redes que los acompaña en los tramites.

Respuesta del Centro:

Efectivamente, el uso que le dan los jóvenes pertenecientes al sistema de cumplimiento de sanción en régimen Semicerrado, al buzón de sugerencias y quejas es mínimo, al ser jóvenes inmediatistas, de esta manera canalizan sus solicitudes, necesidades y / o quejas a través del profesional encargado de casos. Pese a aquello constantemente se refuerza a los jóvenes la importancia del uso del buzón, para sí lograr una formal y pronta respuesta a sus requerimientos. En virtud de lo anterior como una medida que motive y refuerce la participación de los/as jóvenes, y que a su vez fomente la utilización de herramientas de participación y opinión (flujo) se establecerán semestralmente talleres de deberes y derechos en el cumplimiento de la sanción a realizarse por la unidad jurídica del Centro.

3.- Aspectos negativos a considerar: en el control de ingreso de visitas no existe revisión y control de Gendarmería por lo que estas pueden traer y entregarles cualquier cosa a los adolescentes lo que trae consecuencias riesgosas pues podrían entrar con drogas y armas.

Observaciones y/o recomendaciones para el periodo: implementar un sistema de seguridad a través de guardias para supervisar el ingreso de las visitas y evitar los riesgos indicados anteriormente

Respuesta del Centro:

Al respecto es necesario precisar que Gendarmería de Chile por normativa legal no cumple funciones en dependencias del Centro CSC, al respecto cabe señalar que el equipo técnico de manera constante socializa con los jóvenes y sus familiares la normativa existente en cuanto a la prohibición de ingreso de elementos denominados prohibidos.

En cuanto a la recomendación, se evaluará por parte de este servicio la posibilidad de implementar un sistema de seguridad mediante guardias que permita supervisar el ingreso de los jóvenes y sus visitas.

II. Otras observaciones:

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

- Proyector de Conservación del CIP CRC CSC Iquique: Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe el Departamento de Infraestructura de la DINAC elaboró "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", el cual contempla una serie de mejoras para la infraestructura del Centro, el cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, proyecto que cuenta con un costo estimado de \$1.200.000.000, razón por la cual el proyecto fue presentado ante el Gobierno Regional de Tarapacá para su ejecución, el cual actualmente se encuentra en etapa de firma de convenio.
- Licitación Privada nuevo Centro: Cabe señalar tal como se indicó Factor N° 3, actualmente el proyecto de se encuentra en proceso de evaluación con la finalidad de proceder vía trato directo.

III. Avances:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.